



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA OBRAS PÚBLICAS MAYORES

OBRA

“REMODELACION DEPOSITO TEATRO COLON”



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA OBRAS MAYORES
INDICE SISTEMÁTICO

2.1.1.	MEMORIA DESCRIPTIVA.....	5
2.1.2.	Terminología.....	5
2.1.3.	Documentación de la licitación.....	5
2.1.4.	Consultas y Aclaraciones – Circulares.....	5
2.2.1.	Admisión a la presente licitación.....	6
2.2.2.	Capacidad de Contratación.....	6
2.2.2.1	Capacidad de Ejecución.....	6
2.2.2.2	Antecedentes económicos financieros.....	7
2.2.2.3	Detalle documentación económico-financiera.....	8
2.2.3.	Constitución de Domicilios.....	9
2.2.4	Requisitos básicos generales y para Uniones Transitorias:.....	9
2.3.1.	Presupuesto Oficial.....	10
2.3.1.1	Sistema de Contratación y Forma de Cotizar.....	11
2.3.2.	Conformidad con la documentación.....	12
2.3.3.	Vista a la Zona de Obra:.....	12
2.3.4.	Modalidad de presentación de la Oferta.....	12
2.3.5.	Documentos que deben integrar la oferta:.....	13
2.3.6.	Plazo de Mantenimiento de la Oferta.....	17
2.3.7.	Apertura de las ofertas:.....	17
2.3.8.	Vicios Excluyentes.....	17
2.3.9.	Devolución de la Garantía de Oferta.....	17
2.3.10.	Efectos de la presentación de la Oferta.....	17
2.3.11.	Vista de las Ofertas.....	18
2.4.1	Evaluación de las Ofertas.....	18
2.4.1.1	Ampliación de la información.....	18
2.4.2	Pre adjudicación –Impugnaciones.....	18
2.4.3	Garantía de Adjudicación.....	19
2.5.1.	Firma de la Contrata.....	19
2.5.2.	Requisitos a cumplir para el inicio de la obra.....	19
2.5.2.	SEGUROS.....	19
2.6.1.	Orden de Comienzo.....	20



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2.6.2.	Plan de Trabajo Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	21
2.6.3.	Replanteo de las obras.....	22
2.6.4.	Documentación.....	22
2.6.5	Entrada al Obrador y Cerco Perimetral.....	22
2.6.6	Luces de peligro y señalamiento – Plan de señalamiento.....	22
2.6.7	Retiro de Instalaciones.....	23
2.6.8.	Higiene y Seguridad en Obra.....	23
2.6.8.1	Trabajo en la Vía Pública.....	25
2.6.8.2	Letreros de Obra– Publicidad. Plan Comunicacional.....	26
2.6.9.	Plan de Mitigación Ambiental de las obras:.....	27
2.6.10	Representantes Técnico y en Obra del Contratista.....	31
2.6.11	Inspección de Obra.....	32
2.6.12	Notificaciones al Contratista –Libro de Órdenes de Servicio.....	32
2.6.13	Libro de Notas de Pedido.....	33
2.6.14	Bibliorato de Certificados.....	33
2.6.15	Libro de Partes Diarios.....	33
2.6.16	Errores en Documentación y discrepancias técnicas.....	33
2.6.17	Documentación válida para dirimir discrepancias - Orden de Prelación.....	33
2.7.1.	Salarios.....	34
2.7.1.1.	Incumplimiento en los salarios de los obreros.....	35
2.7.2.	Horario de Trabajo.....	35
2.8.1.	Calidad de los materiales.....	35
2.8.2	Vicios Ocultos. Falta de Comprobación de Falla o Fraude.....	36
2.9.1	Responsabilidad del Contratista.....	36
2.10.1.	Plazo de ejecución.....	39
2.10.2.	Equipos a utilizar por el Contratista.....	39
2.11.1.	Hechos que pueden originar sanciones:.....	39
2.11.2.	Tipo de Sanciones- Aplicación.....	39
2.12.1.	Medición de las Obras.....	41
2.12.2.	Fondo de Reparos.....	43
2.12.3	Aprobación de los Certificados.....	43
2.12.4	Pago de los Certificados.....	43
2.12.5	Retenciones sobre los pagos.....	44
2.12.6	Comisiones bancarias para el pago de certificados.....	44
2.12.7	Presentación de Facturas.....	44
2.13.1.	Precios Nuevos.....	44
2.13.1.1	Aprobación de Modificaciones de Obra y Precios Nuevos.....	44
2.13.2.	Redeterminación de precios de contrato.....	45



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2.14.1	Fuerza Mayor Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	45
2.15.1	Aprobación de trabajos.....	45
2.15.2	Acta de Recepción Provisoria:.....	45
2.15.3	Plazo de Garantía:.....	46
2.15.4	Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Adjudicación:.....	46
2.16.1.	Elementos a proveer por parte del Contratista.....	46
2.16.2.	Gastos y derechos	46
2.16.3.	Agua de construcción.....	46
2.17.	SEGUROS.....	46
2.17.1.	Requisitos.....	51
2.18	Conexiones, desconexiones y traslados.....	52

FORMULARIOS Y ANEXOS

- FORMULARIO 1 - OBRAS REALIZADAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS.
- FORMULARIO 2 - OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS.
- FORMULARIO 3 - OBRAS EN EJECUCION O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 24 MESES. FORMULARIO 4 – EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA A AFECTAR A LA OBRA.
- FORMULARIO 5 – CURVA DE INVERSIÓN Y AVANCE FÍSICO
- FORMULARIO 6 – ANALISIS DE PRECIOS.
- FORMULARIO 7 –PLANILLA DE COTIZACIONES

- ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION
- ANEXO II- MODELO DE FORMULARIO DE LA PROPUESTA
- ANEXO III - MODELO DE CONTRATA
- ANEXO IV – PLANILLA DE ESTRUCTURA DE PONDERACION S/LEY Nº 2809.
- ANEXO V - CARTA MODELO DE COMPROMISO BANCARIO
- ANEXO VI - CONSTANCIA DE VISITA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1. Objeto y Alcance

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto complementar estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) aprobado por el Decreto N° 1.254/08 y sus modificatorios, para la ejecución de la Obra denominada "REMODELACION DEPOSITO TEATRO COLON" La misma será realizada en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los Pliegos correspondientes. La obra que se licita se encuentra desarrollada y explicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares "A" correspondiente al INTERIOR del edificio y el Pliego de Especificaciones Técnicas "B" correspondiente a la FACHADA, siendo ambas partes inescindibles de una misma obra. Para todo aquello no contemplado expresamente en el presente pliego deberá remitirse al PGC.

2.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

Localización

El predio está ubicado en Avenida Don Pedro de Mendoza 2143.

Objetivos y Características

La obra consta de la adecuación, refacción y obra nueva de la totalidad del galpón, sito en la ubicación precedentemente citada, utilizado para alojar los talleres y depósitos del Teatro Colón como también incorporar un nuevo uso gastronómico en la edificación existente. Contempla la construcción de nuevas edificaciones como talleres, y de servicios como baños públicos y privados, vestuarios, comedor y cocina y todo equipamiento necesario para el uso asignado.

Asimismo, también contempla la puesta en valor de la fachada, restaurándola a su estado original bajo los criterios de conservación (mínima intervención) y máxima autenticidad.

También se realizará la pintura y señalética necesaria acorde a los estándares gubernamentales.

2.1.2. Terminología

COMITENTE: Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante DGRGIEG.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DGROC: La Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

OBRA: Remodelación depósito Teatro Colón.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales.

P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

P.E.T.P.: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

U.T.: Unión Transitoria de empresas

2.1.3. Documentación de la licitación

Se rige de acuerdo a las disposiciones del P.C.G. y a los puntos 2.6.16 y 2.6.17 del presente P.C.P. .

2.1.4. Consultas y Aclaraciones – Circulares



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Durante el período del llamado y hasta dos (2) días antes de la apertura de las Ofertas el

GCABA podrá emitir Circulares sin consulta de todo tipo para aclarar cualquier duda o interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Los oferentes y/o interesados podrán formular consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, vía Web al siguiente sitio:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitaciones/web/frontend_dev.php?menu_id=29668, o por escrito, en hoja original con identificación del interesado, en la sede perteneciente al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, sita en la Avda. Martín García N° 346, piso 5°, de la Ciudad de Buenos Aires.

Las Circulares con y sin consulta emitidas, serán publicadas en la web y formarán parte de los documentos contractuales. Los Oferentes deberán constatar en la web o en la sede del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.2. Oferentes

2.2.1. Admisión a la presente licitación

Los Oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme a lo establecido en el punto 2.3.5 del presente Pliego.

2.2.2. Capacidad de Contratación

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el artículo 1.2.2 del P.C.G. será determinado a partir de la certificación presentada conforme las pautas señaladas en el punto 2.3.5.I-15) del presente Pliego. Dicho saldo deberá ser igual o superior al resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación en los certificados de capacidad de contratación.

En el caso de firmas que se presentaren constituidas en Uniones Transitorias, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de contratación anual de cada una de las empresas que integren dicha Unión Transitoria.

Se deja constancia que para proceder a la acumulación de las capacidades de cada una de las empresas participantes de la Unión Transitoria, es requisito imprescindible que todas ellas hubiesen obtenido previamente la clasificación registral establecida como de Arquitectura y/o Ingeniería, de acuerdo a la especialidad de los trabajos que se liciten.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato, calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito en el lapso en que el comitente lo determine, previo a la firma del contrato, el adjudicatario perderá la garantía de oferta y quedará descalificado automáticamente.

2.2.2.1 Capacidad de Ejecución



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Los oferentes tendrán que poseer:

- Antecedentes en obras generales comenzadas y finalizadas en los últimos 5 (cinco) años.
- Antecedentes en obras civiles similares en monto y magnitud comenzadas y finalizadas en los últimos cinco años

Estar Exentos de multas y/o sanciones aplicadas por los Comitentes a lo largo de los últimos 10 años.

Presentar personal clave del equipo de trabajo y principales subcontratos. Los mismos deberán ser aprobados

Serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta, aunque no como requisito excluyente, antecedentes consistentes en obras de similar volumen y complejidad o con similar destino a la que se licita.

Para el caso que el Oferente haya participado en un contrato en forma conjunta con otras empresas, se ponderará solamente el porcentaje del Oferente en cuanto a su participación en la obra.

2.2.2.2 Antecedentes económicos financieros

El oferente deberá acreditar que cuenta los antecedentes suficientes en este aspecto para realizar la obra. Para dicho efecto se calculará:

Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial descontado el PORCENTAJE, otorgado en concepto de Anticipo Financiero, y el plazo de obra.

Patrimonio neto: Equivalente a dos (2) meses de facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial descontado el PORCENTAJE, otorgado en concepto de Anticipo Financiero, y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance cerrado.

Estados contables: Deberá adjuntarse los Estados Contables de los últimos DOS (2) ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de la reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de su jurisdicción. Remitirse al apartado 2.2.2.3 del presente Pliego: “Detalle documentación económico-financiera”.

La evaluación Económico – Financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

INDICADORES ECONOMICOS FINANCIEROS		
INDICE	VALORES	INTERPRETACION
Prueba Acida Activos Realización	$\frac{(\text{Activo Cte} - \text{Bs de})}{\text{Pasivo Corriente}} > \text{ó} = a 1$	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos a corto plazo computando solamente los activos corrientes de más rápida realización
Liquidez corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > a 1,3$	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Solvencia	<u>Activo Total</u> > a 1,4 Pasivo Total	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos totales, con prescindencia del corto y largo
Endeudamiento	<u>Pasivo Total</u> < al 100% Patrimonio Neto	Mide las respectivas participaciones de los propietarios y de terceros en inversión total de la empresa

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los Estados Contables presentados por el oferente.

La información correspondiente a los indicadores económicos – financieros, al capital de trabajo y al patrimonio neto, será evaluada teniendo en cuenta la totalidad de las pautas de la situación Económica – Financiera de los oferentes, considerándose los valores indicados para todos esos rubros como valores de referencia.

2.2.2.3 Detalle documentación económico-financiera

a) El Oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de Financiación un compromiso firme – con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra – de una entidad bancaria o financiera por setenta y cinco por ciento (75%) del importe total del monto de la Oferta, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación, de acuerdo a lo requerido en el Anexo V - Carta Modelo de Compromiso Bancario. Como alternativa a ésta, el Oferente podrá presentar una certificación contable realizada por Contador Público, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, detalle de la facturación mensual efectuada en los últimos doce (12) meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos (2) meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas. Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial, calculada como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial menos el monto a entregar en concepto de anticipo financiero, por el plazo, en meses, de la obra.

b) Estados Contables de los últimos DOS (2) ejercicios económicos anuales y copia legalizada del

Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de cinco (5) meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial o Estados Contables Intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

c) En caso de Uniones Transitorias (UT), cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios, etc.) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes. En cuanto a la facturación acumulada, se calculará como la suma simple



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

correspondiente a cada una de las empresas integrantes de la UT. En cuanto al compromiso bancario, se computará para su análisis la suma de los compromisos en firme en cada uno de los integrantes de la UT.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior sobre la forma de evaluación, cada uno de los miembros de la asociación dará cumplimiento en forma individual a la presentación de la documentación solicitada necesaria para la verificación del presente requisito; y no se admitirá que presenten alternativas de financiación entre los miembros de una misma asociación.

En cuanto al Capital de trabajo y el Patrimonio Neto están dados por la sumatoria simple de los valores obtenidos por cada uno de los integrantes de la UT.

2.2.3. Constitución de Domicilios

El GCABA constituye domicilio legal a los efectos de toda notificación judicial, conforme lo establecido en el art. 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado Ley N° 5.666) y Resolución N° 77-PG/06, en el de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de esta licitación, para cualquier comunicación judicial que deban dirigir al GCABA los Oferentes lo deberán hacer al domicilio precedentemente indicado. Cualquier otra notificación que deban efectuar al GCABA deberán realizarla en la sede del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, sita en la Av Martín García N° 346, piso 5°, de la Ciudad de Buenos Aires.

Los oferentes y eventualmente el adjudicatario, así como el contratista, serán notificados en el domicilio que hubieran constituido con la presentación de la oferta, el que deberá situarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

2.2.4 Requisitos básicos generales y para Uniones Transitorias:

Los Oferentes, para ser admitidos, deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

- 1) Todas las empresas de cada Unión Transitoria constituida o a constituirse, deberán asumir ante el GCABA una responsabilidad conjunta y solidaria.
- 2) Los oferentes individuales y cada uno de los miembros que conforman la Unión Transitoria deberán estar constituidos y organizados como persona jurídica o sociedad, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este pliego, debiendo contar la Unión Transitoria con un organismo que constituya la máxima autoridad de la misma, con plenas facultades para tomar decisiones en su nombre y para representarla ante el GCABA durante la licitación, contratación y ejecución de la obra.
- 3) La persona jurídica que se presente en forma individual, la Unión Transitoria y las empresas que la integren no deben tener vinculación directa o indirecta con las empresas consultoras que el GCABA haya contratado para este proyecto u otros relacionados con él.

No se contratará a empresas o asociaciones de empresas para ejecutar obras o prestar servicios que puedan implicar conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto al GCABA

Ninguna firma que haya sido contratada para prestar servicios de consultoría en la preparación o ejecución de un proyecto, así como ninguna de sus filiales o controlantes o sucursales, podrá posteriormente suministrar bienes o ejecutar obras o prestar servicios



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

distintos a los servicios de consultoría o de Inspección de Obra que se generen como resultado de los servicios de consultoría previamente prestados para la preparación o ejecución del mismo proyecto.

Esta prohibición alcanza a la empresa individual y a las que se presenten asociadas o en UT. Ninguno de los miembros de una asociación empresarial o UT podrá presentar el conflicto de interés descrito. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, subcontratistas o proveedores) que el oferente pueda proponer. Asimismo, tanto los oferentes que se presenten en forma individual como asociada, no podrán encontrarse en la prohibición de acuerdo a las definiciones que da el art. 98 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5666). En caso de corresponder, el oferente debe haber cumplido anteriormente en forma satisfactoria los contratos celebrados con el GCABA.

4) A los efectos de esta licitación la empresa que integre una Unión Transitoria ofertante, o bien otra

empresa vinculada a la misma por cualquier relación de control o subordinación, no podrá, además, participar de otra oferta, ni en forma individual ni tampoco formando parte de otra Unión Transitoria. La verificación de una doble o múltiple participación será causal de desestimación de todos los ofertantes, tanto en forma individual como asociada, en los cuales se verifique esa participación. A los efectos de esta cláusula se entenderá que cualquier forma de vinculación o control empresarial, incluyendo, a las personas jurídicas que tengan identidad o vínculos entre accionistas, queda alcanzada por esta prohibición y sus consecuencias

5) Los directivos, profesionales y técnicos de las personas jurídicas que se presenten en forma individual o integrando Uniones Transitorias no deberán tener relación de dependencia o vinculación directa o indirecta con las empresas consultoras que el GCABA haya contratado para este proyecto u otros relacionados con él, ni con el GCABA.

6) Empresas extranjeras: Toda la documentación requerida para integrar la oferta (con excepción de la folletería) deberá ser presentada certificada por notario o escribano público y, en caso de documentación emitida en el exterior, además de lo anterior deberá presentarse apostillada o certificada por vía consular y traducida si no está redactada en español, con la firma del traductor legalizada e igualmente apostillada de acuerdo a lo establecido por la Convención de La Haya de 1961 (la Apostilla deberá constar en las copias certificadas de la documentación y también en las traducciones). Las empresas cuyos países de origen no forman parte de la citada Convención de la Haya deberán presentar la documentación legalizada por vía consular.

En cuanto a los Balances de empresas extranjeras, éstos deben estar traducidos y expresados en moneda de curso legal de acuerdo a la cotización de la moneda de origen del Banco Nación tipo vendedor a treinta (30) días antes de la apertura de la presente licitación. Además deben ser presentados en el formato establecido por la Inspección General de Justicia, firmado por contador público nacional cuya firma debe ser certificada por el Colegio Profesional respectivo.

7) Las certificaciones de las obras que se presenten como antecedentes deberán presentarse traducidas, certificadas por notario o escribano público y apostilladas en igual forma que lo arriba indicado.

8) Los curriculum vitae deberán estar firmados (original) por los profesionales propuestos, incluyendo la declaración de aceptación de los mismos para los cargos propuestos.

2.3. Ofertas

2.3.1. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para la Obra: "REMODELACION DEPOSITO TEATRO COLON" asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 53.449.991,21) precios al 06/09/2018, con anticipo financiero del trece por



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

ciento (13%). La cotización se efectuará con precios del mes de presentación de las ofertas.

En atención a los objetivos planteados en el Plan de Gobierno se incluye en el presente Pliego esta previsión de anticipo financiero, teniendo en cuenta las características y requerimientos particulares de la presente obra y en el entendimiento de que con ella se facilitará el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan, considerando además que dicha medida acrecentará el número de empresas concurrentes a los procesos licitatorios logrando una mayor concurrencia.

2.3.1.1 Sistema de Contratación y Forma de Cotizar

A los efectos de la determinación del precio, el sistema de contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado y a todos sus efectos se define la obra como de Arquitectura y/o Ingeniería o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

Los Oferentes deberán presentar un análisis de precios para cada uno de los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización. El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Ítems cotizados en 0 (cero) no están permitidos y serán causal de desestimación automática de la oferta.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- a) El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda;
- b) La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en cuanto a sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 5666).
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL.

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a la Planilla del Formulario Nº 7 del presente pliego, teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas y las unidades de medidas y cantidades, caso contrario se desestimará la oferta.

Los cómputos expresados en el Presupuesto de la Oferta formarán parte de la documentación contractual y se utilizarán como base para las certificaciones parciales si las hubiera.

Cualquier diferencia entre pliegos y planos respecto del listado de tareas, unidades de medidas y cantidades no cuestionada antes de los cuatro (4) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas no dará derecho a reclamo alguno durante la ejecución de la obra.

El contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, materiales, herramientas, personal técnico y de conducción que sea necesario para la ejecución de las obras. Asimismo se define como moneda de cotización y moneda de pago el Peso Argentino.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

2.3.2. Conformidad con la documentación

En la cotización se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas de todos y cada uno de los ítems que componen los distintos rubros del presupuesto.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que no se considerará mayor "volumen" de obra o trabajo adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, pozos negros y/o remoción de todo tipo de construcciones y/o instalaciones subterráneas, modificaciones y/o cambios en el recorrido de cañerías, etc., siempre que su ubicación en tales sitios resultare previsible al momento de la confección de la oferta. Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos inherentes a este tipo de obra, sin posibilidad de considerar adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del GCABA.

La totalidad de la documentación técnica anexa debe tomarse como un anteproyecto. El relevamiento planialtimétrico, los planos definitivos, replanteos, cateos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratistas y contemplados en el valor de su oferta.

2.3.3. Visita a la Zona de Obra:

La visita guiada previa a la zona de las obras es obligatoria para los oferentes, el GCABA comunicará mediante circular aclaratoria la fecha, horario y modalidad en que dicha visita se llevará a cabo y los oferentes deberán presentar junto con su oferta una constancia extendida por el GCABA de haber realizado dicha visita. Junto con la Oferta el Oferente deberá presentar el Acta de Visita a Obra que será firmada por el oferente y el Inspector de obra designado, según ANEXO VI

2.3.4. Modalidad de presentación de la Oferta

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en el día y hora que se indiquen en el respectivo acto administrativo de llamado a licitación, y estarán contenidas en dos sobres, cerrados y lacrados, que se entregarán uno dentro del otro. El sobre exterior o Sobre N° 1, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Denominación de la Obra a la cual corresponde la oferta.
- 2º) Número de Licitación y Expediente.
- 3º) Día y hora fijados para la apertura.

Dentro del mismo deberá incluirse el Sobre N° 2 (Interno), los que se abrirán en el mismo acto de apertura y contendrán la documentación que se detalla a continuación.

Dentro del Sobre N° 1 (Externo) se ubicará la documentación especificada en 2.3.5 - Sobre N° 1 - del presente, junto al Sobre N° 2 (Interno), que contendrá la oferta económica y demás documentación correspondiente señalada en el mencionado punto,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

deberá presentarse cerrado y lacrado, y con las siguientes leyendas:

- 1º) Denominación de la Obra. 2º) Día y hora de apertura.
- 3º) Nombre y dirección del oferente. Bajo ningún concepto podrá omitirse este dato.

Las ofertas deberán presentarse en original con dos (2) copias, todas foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los oferentes. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPPLICADO" en todas sus hojas, en carpetas separadas, en idioma castellano.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

El GCABA dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaren al GCABA pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el artículo 2.3.5 del presente Pliego.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, entre los montos expresados en letras y en números, siempre se dará prevalencia al precio escrito en letras. La Oferta deberá estar provista de un índice general, en el orden requerido, en el que deberá determinarse con precisión las páginas donde se encuentren las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran.

La firma que conste en toda la documentación integrante de la oferta (Sobre N° 1 – Externo- y Sobre N° 2 –Interno-) debe ser aclarada, indicando el carácter del firmante, debiendo acompañar la documentación que avale el carácter invocado.

2.3.5. Documentos que deben integrar la oferta:

La documentación integrante de la será presentada de la siguiente manera:

I.- Sobre N° 1 (Externo) deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de Presentación según modelo Anexo N° I del presente Pliego.
 - 2) Garantía de Oferta, constituida según las formas establecidas en el Art. 1.3.6 del P.C.G.
 - 3) Declaración jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares con y sin Consulta que se hubieren dictado, firmada por los Representantes Legal y Técnico.
 - 4) Contrato social o Estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
 - 5) Acta de Asamblea en la que conste la designación de los miembros que integrarán el Directorio y Acta de Directorio de distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta y constancia de sus respectivas inscripciones en el Registro Público correspondiente.
- Asimismo, el oferente deberá presentar Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada del órgano societario que exprese la voluntad social. Tal documento no será necesario cuando el órgano fuere unipersonal y uno de los firmantes de la oferta fuere el integrante del mismo.

6) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el GCABA al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio.

Si se tratare del representante legal, bastará que el Acta de Directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

7) Domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su número de teléfono/fax y correo electrónico del apoderado especial de la empresa que se presente como firmante de la oferta.

8) En el caso de Uniones Transitorias se deberá presentar poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el GCABA a la U.T. otorgando representación legal unificada con los mismos alcances establecidos en el apartado 6) precedente.

9) Compromiso de constitución de la Unión Transitoria mediante la presentación de documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la Unión Transitoria, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

-Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (teléfono, fax), correo electrónico del representante de la U.T.

-Grado de participación de cada integrante.

-Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria, en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.

10) En los casos de Uniones Transitorias la presentación de copia de las actas de cada una de las empresas que la compondrá autorizando la formación de la Unión Transitoria, con el compromiso de mantenerla en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

11) Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios anuales según el numeral 2.2.2.3 del presente Pliego.

12) Estado Contable parcial según el numeral 2.2.2.3, del presente Pliego.

13) Referencias sobre el oferente individual y/o Unión Transitoria: el Oferente y/o cada una de las integrantes de la Unión Transitoria deberá acompañar por lo menos cinco (5) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merecen.

Las notas deberán estar actualizadas al mes de apertura de las ofertas y entre las cinco (5) deberá haber al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera).

14) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

15) Declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso que se hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la de la emisión del certificado exigido en el punto anterior. Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constarán: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

16) Listado de las obras realizadas durante los últimos cinco (5) años, en los que la empresa haya

sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria, indicando ubicación, costo y tipo de contrato (Formulario N° 1). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

17) Listado de las obras de similares características a la licitada realizadas durante los



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

últimos cinco (5) años en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una Unión Transitoria de Empresas o de una Unión Transitoria, indicando ubicación, grado de avance, el monto del contrato, el plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa (Formulario N° 2). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

18) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses y su capacidad de ejecución afectada. (Formulario N° 3). El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista. En tal caso deberá demostrar tal condición de manera fehaciente.

19) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la obra, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra, para una eventual inspección (Formulario N° 4).

20) Nómina del Personal Superior propuesto para la Obra, indicando sus características profesionales y técnicas con su correspondiente Currículum Vitae.

21) Currículum vitae del Representante Técnico, del Representante en Obra y del Asesor Patrimonial, con acreditación de antecedentes según Art. 2.6.10 del presente Pliego. Designación de los mismos por parte del oferente y aceptación del cargo por parte de los designados.

22) Constancia de Visita a la Zona de Obra según Anexo VI - CONSTANCIA DE VISITA

23) Declaración Jurada del Mantenimiento de Oferta.

24) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el GCABA, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, debiendo cumplirse en ese caso con su presentación previo a la firma de la contrata (El certificado deberá presentarse por la totalidad de los directivos del Oferente).

25) Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Provisionales; con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además, en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible,

monto pagado, fecha y lugar de pago.

26) Compromiso bancario o financiero, de acuerdo a la Carta Modelo Indicativa de Compromiso Bancario (Anexo V del presente Pliego) o certificación contable de facturación acumulada, según se indica en el numeral 2.2.2.3 del presente Pliego. El compromiso bancario deberá presentarse en original con membrete del banco emisor y firma de persona que deberá contar con capacidad de comprometer a la entidad bancaria y deberá acreditarse el carácter del firmante.

27) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme punto 2.19 del presente Pliego.

28) Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

29) Declaración Jurada de capacidad para contratar a su costo el seguro ambiental exigible para esta obra en particular –en caso de resultar adjudicatario– y una Declaración Jurada de su compromiso de adoptar y desplegar en la prestación del servicio todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

30) Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la construcción (IERIC) a nombre del oferente de acuerdo a la Resolución N° 16 y 17/2009 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31614 de fecha 13 de Marzo de 2009 y y de pagos realizados en los últimos seis (6) meses al citado Organismo.

31) Plan de Mitigación de obra: El Oferente deberá detectar los impactos ambientales a producirse durante la ejecución de la obra y considerar en su propuesta las medidas de mitigación a implementar a fin de minimizar los impactos negativos, razón por la cual acompañará un Plan de Mitigación de Obra, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra en forma previa al inicio de la obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

32) Índice referido a la presentación de la oferta siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por la empresa oferente.

La falta de presentación de la Garantía de Oferta, constituida según las formas establecidas en el Art. 1.3.6 del P.C.G será inexcusable constituyendo dicha circunstancia causal de desestimación de la oferta.

La documentación solicitada en los incisos 4, 5, 9, 10 y 14 del Sobre N° 1 (Externo) del ítem 2.3.5.I deberá estar autenticada por escribano público, indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

En relación a los incisos 16), 17) y 18), los oferentes deberán presentar junto al listado de obras que acrediten haber realizado tanto en carácter de contratista como de subcontratistas, un certificado emitido por el Comitente de cada obra que se declare o copia autenticada del contrato de locación de obra y de la recepción definitiva de la misma (Acta de Recepción, y, si fuere necesario, Decreto o Resolución que convalida el Acta).

En relación a los incisos 16) y 17), estos serán tenidos en cuenta a fin de evaluar la conveniencia de una oferta, aunque no como requisito excluyente.

II.- Sobre N° 2 (Interno) deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Propuesta u Oferta según Anexo N° II (Modelo de formulario de la propuesta) del presente Pliego.
- 2) Planillas de Cotización, deben utilizarse como modelo la planilla de cómputo y presupuesto (Formulario N° 7) del presente Pliego.
- 3) Análisis de Precios (según modelo Formulario N° 6). Deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley N° 2.809 (texto consolidado Ley N° 5.666), dejando constancia que para la consideración de las ofertas, los oferentes deberán presentar los precios de referencia asociados a cada insumo en los análisis de precios. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de dicha ley, los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios serán los informados por los organismos mencionados en el citado artículo.
- 4) Plan de Trabajos y Cura de Inversiones con montos y en forma porcentual, abierto por rubros e ítems tal cual se consignan en la planilla de cómputo y presupuesto (según modelo Formulario N° Formulario N° 5). Debiéndose incluir los hitos significativos de la obra. La Cura de Inversiones deberá incluir los montos porcentuales de avance de obra. Si el Plan de trabajos e Inversiones no respondiera de manera racional y acorde con el normal desarrollo esperado de la obra, el GCABA podrá, a su exclusivo juicio, exigir su modificación, otorgando un plazo preciso para su nueva presentación.
- 5) Se deberá presentar junto con la oferta impresa, el archivo digital **en formato Excel**, que contenga el presupuesto ofertado, con sus correspondientes análisis de precios, la cura de inversiones y el plan de trabajos que se han presentado en la oferta.

La falta de presentación de lo requerido en los puntos 1 y/o 2 del Sobre N° 2 será inexcusable constituyendo dicha circunstancia causal de desestimación de la oferta.

Ante la falta de presentación de cualquiera de los Documentos no inexcusables (aquellos cuya falta u omisión de presentación junto con la oferta no se indica expresamente como inexcusables o como causal de desestimación inmediata y automática de la oferta) previstos en el presente punto 2.3.5. -Sobres N° 1 (Externo) y/o Sobre N° 2 (Interno)-, se intimará al oferente a su presentación dentro de los plazos que se le otorguen. La falta de presentación de dichos documentos en los mencionados plazos podrá ser causal de desestimación de la oferta. No podrá



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

adjudicarse la contratación a un oferente que adeudare la presentación de la mencionada documentación.

2.3.6. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija para la presente en noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las Ofertas.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su garantía, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta por el mismo término. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

2.3.7. Apertura de las ofertas

En el día y hora fijados en el llamado a licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá, en la repartición designada al efecto, a la apertura de las ofertas de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo.
- 2) Se verificará el correcto estado de los lacres de los sobres exteriores.
- 3) Se abrirán los sobres exteriores o Sobre N° 1, y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de oferta. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la apertura.

En el mismo acto y aún cuando los oferentes no hayan integrado la totalidad de dicha documentación, se abrirán los sobres internos o Sobre N° 2.

- 4) Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes, importe de cada garantía, y monto de las ofertas.

- 5) Se invitará a todos los presentes a examinar la documentación, y si alguno formulara observaciones y pidiera su constancia en acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentado la ausencia de observaciones.

Se hará firmar el acta por quienes hayan formulado observaciones, y por todos los presentes que así lo deseen.

2.3.8. Vicios Excluyentes

Será excluida toda Oferta que presente uno o más de los siguientes vicios:

- 1) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- 2) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.

2.3.9. Devolución de la Garantía de Oferta

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata o de vencido el plazo de validez de la oferta, el GCABA notificará a los Oferentes no adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes garantías de oferta.

2.3.10. Efectos de la presentación de la Oferta

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

aceptación de las bases del llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

2.3.11. Vista de las Ofertas

Se pondrá a disposición de los oferentes una copia de todas las ofertas presentadas por el plazo de (3) tres días a contar desde la fecha de apertura de las mismas en la dependencia del organismo donde se efectuó el acto de apertura.

Sin perjuicio de ello, los oferentes tienen pleno acceso a las actuaciones administrativas, cumplimentando con el procedimiento administrativo correspondiente, con excepción del plazo que dure el período de evaluación de las ofertas.

2.4. Adjudicación de la Obra

2.4.1 Evaluación de las Ofertas

La repartición licitante examinará todas las propuestas recibidas, y descartará aquellas que no posean la totalidad de los elementos inexcusables detallados en el art. 2.3.5 o que presenten alguno de los vicios excluyentes especificados en el punto 2.3.8 de o que no cumplieran lo determinado en el art. 1.2.2. del P.C.G.

2.4.1.1 Ampliación de la información

El GCABA podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al efecto, siempre que ello no implique alterar la propuesta original, ni modificar la oferta económica.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el GCABA podrá considerar que existe una retractación tácita del proponente y en consecuencia podrá desestimar su propuesta y disponer la pérdida de la garantía de oferta.

El GCABA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

El personal que determine el GCABA, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra.

2.4.2 Preadjudicación –Impugnaciones

La Comisión Evaluadora propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente, debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto. La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes.

Contra la preadjudicación exclusivamente podrán interponerse las impugnaciones a las que se hace referencia en el art. 1.4.2. del PCG. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito de caución de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1013/GCBA/08, el cual será reintegrado al impugnante sólo en el caso de ser procedentes dichas impugnaciones en su totalidad.

Las impugnaciones deberán ser presentadas dentro del término perentorio de los tres (3) días a contar desde la notificación del resultado de la preadjudicación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, la autoridad competente dispondrá la adjudicación, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires resolviendo las impugnaciones deducidas contra el Dictamen de Preadjudicación.

2.4.3 Garantía de Adjudicación

El valor a constituir en concepto de garantía de adjudicación será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

Si el GCABA ordenara modificaciones de obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar a la garantía de adjudicación el cinco por ciento (5%) del importe de las nuevas obras dentro de los diez (10) días de notificado del acto administrativo que apruebe el adicional.

La garantía de adjudicación será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra. En el caso de recepciones definitivas parciales, el Contratista podrá solicitar, a su costo, la modificación de la suma asegurada, a través de la emisión de la póliza correspondiente.

2.5. Contrato y Contrata

2.5.1. Firma de la Contrata

El GCABA fijará día y hora en que se procederá a la firma de la contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los dos (2) días de integrada la garantía de la adjudicación.

Si el adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el GCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos.

Si el GCABA no firmara la Contrata antes de los treinta (30) días de notificada la adjudicación por causas no imputables al adjudicatario, vencido el término éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía correspondiente, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Previo a la firma de la contrata deberá presentar actualizado el certificado fiscal para contratar y su publicación, siempre que estuviere vencido el oportunamente presentado, y el correspondiente saldo de capacidad de contratación disponible expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

2.5.2. Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez firmada la contrata, el contratista deberá presentar, dentro de los quince (15) días corridos, los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

2.5.2.1 - SEGUROS

Deberán encontrarse presentados y aprobados por la Inspección de Obra los seguros estipulados en el punto 2.16.5. Asimismo deberán encontrarse presentadas las pólizas originales y comprobantes de pagos de los siguientes seguros:

- Seguro de Riesgos del Trabajo
- Seguro de Accidentes Personales.
- Seguro de Todo Riesgo Construcción.
- Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria.
- Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva *(De corresponder)*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

2.5.2. 2 - A.R.T

- Contrato de Afiliación con ART.
- Constancia de Pago de ART.
- Cumplimiento de con la Resolución 6019/2012 SSTR
- Formulario 931 de AFIP.
- Programa de Higiene y Seguridad con nómina del personal aprobado por ART.
- Nómina del personal de obra emitida por la ART vigente. Constancia de Aviso de Inicio de Obra firmado por ART.
- Cláusula de no repetición a favor del GCABA.

2.5.2. 3 - Subcontrataciones

- Documentación contractual con Subcontratista/s
- Aprobación de la Inspección de Obra.
- Póliza de Garantía de la/s Subcontratista/s.

2.5.2. 4 - Libros

- Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Higiene y Seguridad - (Tamaño oficio foliado x 200 hojas)
- Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)

2.5.2. 5 – Impacto Ambiental

Presentación del Plan de Gestión Ambiental, previo al acta inicio

- Designar una persona física como Responsable Ambiental, con matrícula habilitante ante la Agencia de Protección Ambiental.

2.5.2. 6 – Planificación de la obra.

- Programación de Trabajo con Camino Crítico, aprobado, desde la fecha establecida para el Acta de Inicio en la Orden de Comienzo.
- Logística de Obra Aprobada.
- Plan Comunicacional Aprobado.
- Plan de Señalización Aprobado.
- Plano de Obrador.
- Obrador construido y aprobado.

Vencido el plazo fijado en el presente artículo y, si previa intimación, el Contratista no hubiera cumplimentado la presentación de los requisitos descriptos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación, con pérdida de la garantía constituida al efecto, y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

2.6. Organización de la Obra

2.6.1. Orden de Comienzo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Se firmarán una Orden de Comienzo y un Acta de Inicio. Durante el lapso de tiempo entre la firma de la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio, el Contratista realizará todos los trabajos previos correspondientes a replanteos, presentación de planos del proyecto ejecutivo y tareas relativas a la logística de obra. La fecha de firma del Acta de Inicio quedará establecida en la Orden de Comienzo.

La Orden de Comienzo se deberá impartir dentro de los quince (15) días corridos de la fecha de la firma de la Contrata. El Contratista entregará en dicho lapso la documentación solicitada en el punto 2.5.2. del presente P.C.P. En la Orden de Comienzo queda establecida la Inspección de Obra y el Representante en Obra fijado por el Representante Técnico.

Luego de presentada la documentación mencionada, se firmará el Acta de Inicio a fin de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Con la firma del Acta de Inicio se iniciará la apertura de los libros de Comunicaciones.

Si a los tres (3) días hábiles de la fecha fijada en la Orden de Comienzo para el inicio de los trabajos el Contratista no los hubiera iniciado, el GCABA podrá aplicar como sanción la resolución del contrato por culpa del Contratista, que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes. Asimismo, se informará de la rescisión culposa al Registro de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA para evaluar el concepto del Contratista en futuras Licitaciones y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

2.6.2. Plan de Trabajos

El Contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborales.

El Plan de Trabajo y Cura de Inversión definitivos serán aprobados o rechazados dentro de los tres (3) días hábiles, los cuales, en caso de ser aprobados, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección de Obra, sin alterar el plazo y el importe total. La Inspección de Obra determinará el plazo para su nueva presentación. Transcurrido el mismo y sin que el Plan de Trabajo haya sido elevado por el Contratista, la Inspección de obra lo efectuará de oficio y tendrá carácter definitivo.

2.6.2. 1. - Plan de Trabajos Definitivo.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra, los requisitos a cumplir para el inicio de la obra estipulados en el ítem 2.5.2. del presente pliego, todo lo cual deberá ser aprobado, previo al inicio de la obra, por el Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Dichos requisitos serán aprobados o rechazados dentro de las setenta y dos (72) horas, los cuales, en caso de ser aprobados, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección de Obra sin alterar el plazo y el importe total. El Organismo encargado de la Inspección



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

2.6.3. Replanteo de las obras

El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista en la fecha fijada por la Inspección de Obra y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha Inspección, previo a la firma del Acta de Inicio.

La aprobación de la Inspección no exime a la Contratista de las responsabilidades y cargos exclusivos correspondientes a los posibles errores que presente el replanteo.

La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia no dará derecho al Contratista a prorrogar el plazo de ejecución de la Obra.

Si el Contratista no concurriese al Replanteo, se fijará una nueva fecha dentro de los dos (2) días subsiguientes a la fecha originalmente propuesta por la Inspección de Obra.

Si tampoco concurriese a esa segunda citación, sin que existan al exclusivo juicio de la Inspección causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el Replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondiesen. No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados. Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta exclusiva del Contratista.

Terminado el Replanteo se extenderá por triplicado un Acta de Replanteo en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Inspección de Obra, y el Contratista o su profesional responsable.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionado con el Replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta de Replanteo en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de Replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

2.6.4. Documentación

El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

2.6.5 Entrada al Obrador y Cerco Perimetral

El Contratista proveerá una barrera y un puesto de control en la entrada al obrador, y adoptará las medidas necesarias (como la colocación de un cerco perimetral) para asegurar que todo el tráfico pueda ingresar o egresar solamente a través del acceso controlado. La Inspección de obra podrá, a su criterio, permitir el ingreso de todo personal que considere necesario.

El Contratista dotará de personal a la barrera en el horario de trabajo y mientras se desarrolle cualquier actividad en la obra, durante todo el período de vigencia del Contrato.

2.6.6 Luces de peligro y señalamiento – Plan de señalamiento

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización, debidamente reglamentados.

Estos letreros deberán ser metálicos o de plásticos y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, que haga posible su correcto emplazamiento y lectura y deberán modificarse a medida del avance de obra.

El Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos a su entero costo y debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia y la entrada a garajes de los frentistas.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, el GCABA previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista; no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a responsabilidades emergentes. En estos casos al formular cargo por las obras así ejecutadas, se le recargará un quince por ciento (15%) en concepto de penalidades.

2.6.7 Retiro de Instalaciones

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas del Obrador todas las instalaciones fijas o desmontables que la Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, bases (como grúas), etc. No se recibirán las obras si no se ha dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.

2.6.8. Higiene y Seguridad en Obra

El contratista deberá cumplir con lo exigido en la normativa vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo, en especial con la normativa que a continuación se detalla, aquella que en el futuro la pudiere reemplazar y/o modificar y con toda otra que resulte aplicable:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su reglamentación y modificatorias.
- Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557 y sus modificaciones según Ley N° 24.938 y su correspondiente reglamentación por Decretos PEN N° 839/98 y 1278/00.
- Decreto PEN N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la construcción
- Resoluciones Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 320/99, 552/01, 550/11, 503/14 y sus modificatorias.

La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Contratista está obligado a asegurar antes de la iniciación de la obra, a todo su personal, tanto administrativo como obrero, en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad a lo dispuesto en este Pliego en materia de seguros, sin perjuicio de obligarse a mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que surgiera como consecuencia de hechos o actos relativos a la relación de empleo del Contratista con el personal afectado a los trabajos. Las incorporaciones de nuevo personal a las nóminas de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

personal del Contratista, serán presentadas por Declaración Jurada. Las altas y bajas del personal deben quedar registradas en el parte diario.

El Contratista responderá por la conducta que observa su personal, como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier otro hecho anormal derivado de la conducta de los mismos. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que deriven de ellos.

El certificado de afiliación a la A.R.T. correspondiente, mencionará que se cubren todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557 y complementarias. En este certificado se exigirá que consten las siguientes cláusulas: *“(nombre de la ART) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra [el Contratante], sus funcionarios y dependientes, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (nombre de la empresa Contratista) amparados por la cobertura del contrato de afiliación N°....., por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales surgidos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.*

(Nombre de la ART) se obliga a comunicar a [la Contratante] en forma fehaciente los incumplimientos en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término, dentro de los diez días de verificado. Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple con las medidas de prevención e higiene y seguridad del trabajo, o infringe la Ley N° 19587; su Decreto Reglamentario PEN N° 351/79, Decreto PEN N° 911/96 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia y que le sean exigibles al empresario.”

La Contratista deberá, de acuerdo a las resoluciones antes referidas, confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación y ante la Inspección de Obra. El plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de Obra es de dos (2) días antes de la fecha de la Orden de Comienzo. El Contratista no podrá realizar trabajos previos en el terreno sin tener aprobada la documentación.

Deberá contar con el asesoramiento de un graduado universitario en Higiene y Seguridad durante todo el tiempo que dure la Obra, quien deberá cumplir con un mínimo de doce (12) horas semanales de presencia, o las horas indicadas en la Resolución SRT N° 231/96, lo que resulte mayor, en virtud de la complejidad de la obra y los frentes simultáneos el Comitente podrá requerirle al Contratista la presencia de uno o más técnicos Auxiliares de Seguridad e Higiene.

La empresa constructora, independientemente del Programa Único de Seguridad exigido por Resolución S.R.T. N° 35/98, deberá confeccionar, de acuerdo a la Resolución S.R.T. N° 51/97 un Programa de Seguridad que se deberá ajustar a lo siguiente:

- a) Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 61 del Anexo del Decreto PEN N° 911/96.
- b) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- c) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- d) Fecha de confección del Programa de Seguridad.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

- e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
- g) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
- h) Será firmado por el Contratista, el Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad de la empresa, y será aprobado (en los términos del artículo 3° de la Resolución S.R.T. N° 51/97), por un profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).
- i) El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa constructora deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, que será rubricado por él y la empresa. En él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro. Este libro quedará en manos de la Contratista y a disposición de quienes lo soliciten.

El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista principal deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra, para poder dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 2 del Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 231/96.

Previamente a la iniciación de los trabajos, se podrá coordinar una reunión de pre inicio de obra con el área de Seguridad, Higiene que el comitente disponga.

En forma mensual la contratista deberá presentar por Nota de Pedido:

- a) Nómina actualizada del personal de obra emitida por la ART.
- b) Entrega mensual de estadísticas de accidentes.
- c) Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas de ocurrido los mismos.

El Contratista tomará todos los recaudos y prestará especial atención al cuidado en la descarga, acopio y manejo de materiales, con respecto a la seguridad de bienes, personal y/o terceros.

En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación será advertido por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al dos por ciento (2%) de la certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de Órdenes de Servicio, lo que sea mayor.

2.6.8.1 Trabajo en la Vía Pública

El Contratista deberá cumplir con todo lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al correspondiente señalamiento y demarcación de las zonas trabajos en la vía pública.

Para definir acciones preventivas respecto del tránsito peatonal y vehicular a los efectos de cuidar la salud y los bienes de los vecinos y transeúntes que circulen por el lugar, el oferente deberá elaborar un plan logístico de delimitación de áreas y frentes de trabajo (sectores de obrador, sectores de carga y descarga, acopio de materiales, etc.), con el correspondiente cronograma de cortes, cierre de carriles y desvíos de tránsito y plazos estimados de los mismos, en caso que fuere estrictamente necesario para el normal desarrollo de la obra. Este plan será puesto a consideración y aprobación de la Inspección de Obra, que realizará las consultas pertinentes con los organismos competentes, a efectos que las empresas contratistas gestionen las respectivas autorizaciones ante los mismos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

El Contratista deberá asimismo informar sobre horarios previstos de trabajo, recorridos de maquinarias y camiones.

Mientras dure el cierre se contará con el apoyo permanente de los organismos de seguridad correspondientes, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia y la entrada a garajes de los frentistas.

El Contratista deberá disponer de los elementos y medidas necesarias para la prevención de accidentes, daños o perjuicios a peatones, frentistas, personal de la empresa, mobiliario urbano existente, vehículos y propiedades ubicadas en la zona de los trabajos. Previa a todo trabajo, el Contratista deberá instalar el señalamiento de seguridad que indique la Inspección de Obra y todos aquellos elementos que sean necesarios para la protección del área de trabajo, tales como banderilleros, cintas balizas, etc., los cuales deberán estar ubicados a distancias lo suficientemente amplias como para garantizar condiciones mínimas de seguridad en el tránsito pasante y para la protección del personal y/o equipo de la obra a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Este señalamiento precautorio deberá mantenerse en perfectas condiciones, y tanto éste como el que fuese necesario reemplazar por causas accidentales o de hurto, no recibirá pago directo alguno, y los gastos que ello origine se considerarán comprendidos dentro de la oferta de la contratista.

El Contratista propondrá un plan de señalización transitoria y cartelería de avisos necesarios para organizar el movimiento circulatorio vial y peatonal, precaución y seguridad de obra en las áreas de ejecución de los trabajos. Los mismos serán ubicados en lugares de total visibilidad para peatones y vehículos. Las características de forma, tamaño y color de las señales y carteles de corte y precaución vial serán en concordancia con la normativa en vigencia sobre el tema. Este plan será puesto a consideración y aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra, que realizará las consultas pertinentes con los organismos competentes, a efectos que las empresas contratistas gestionen las respectivas autorizaciones ante los mismos.

El Contratista deberá elaborar un plan comunicacional que contemple la difusión de los desvíos de tránsito y/o inconvenientes que provoquen las obras. Dicho plan será puesto a consideración y aprobación de la Inspección de Obra, que realizará las consultas pertinentes con los organismos competentes, a efectos que las empresas contratistas gestionen las respectivas autorizaciones ante los mismos.

El Contratista deberá realizar la difusión mencionada por los distintos medios de información (gráficos, radiales, etc.) y la impresión de folletos informativos necesarios. Esto posibilitará la comunicación permanente entre los vecinos frentistas y público usuario con el Contratista y el GCABA, a fin de evitar desinformaciones y demoras que afecten el normal cumplimiento de los plazos de ejecución de obras establecidos.

2.6.8.2 Letreros de Obra– Publicidad. Plan Comunicacional

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra y bajo la supervisión de ésta, los letreros confeccionados de acuerdo con el Plano y las Leyendas que se soliciten.

La colocación, mantenimiento, reposición y remoción de dichos letreros estará a cargo del Contratista, cuando así lo estime conveniente la Inspección de Obra. Asimismo, se podrá introducir cualquier modificación y/o adaptación de los diseños, medidas y/o cualquier otra especificación técnica, conforme las necesidades de la obra en particular, por parte de la Inspección de Obra. Todas estas comunicaciones, que deberán ser cumplidas por el Contratista, serán efectuadas a través de Órdenes de Servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Dichos letreros deberán ser instalados dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha de comienzo de los trabajos y permanecerán en las condiciones especificadas hasta quince (15) días subsiguientes de la fecha de finalización de la obra.

La cantidad de carteles se corresponderá con el desarrollo total de la obra, previo acuerdo con la Inspección de Obra.

2.6.9. Plan de Mitigación Ambiental de las obras

Será responsabilidad del Contratista cumplir con todas las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante la ejecución de la obra se deberán cumplir con todas las condiciones ambientales resultantes de la Evaluación Ambiental referida y Plan de Gestión Ambiental.

Objeto

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Mitigación previstas para la etapa de construcción de las obras.

Normativa

El Adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente de protección ambiental y relacionada con ésta, como así también con las condiciones que, para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita el GCABA como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que correspondiera.

Presentación del Plan de Mitigación de Obra

Dentro de los quince (15) días corridos de la firma de la Contrata, conforme lo previsto en el artículo

2.5.2. del presente Pliego, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la Inspección de Obra y del GCABA, su plan de gestión ambiental, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medioambientales de las legislaciones vigentes.

Responsable Ambiental

El Contratista deberá designar mediante nota firmada por su representante legal una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional, que puede ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años en el control ambiental de obras y deberá ser aprobado por la Inspección de Obra mediante comunicación fehaciente. El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, autoridades competentes y comunidades locales.

Presentación Informe Mensual

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de la obra en relación a los aspectos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Órdenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido. Toda la documentación deberá estar respaldada.

Permisos Ambientales

El Contratista deberá obtener los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el GCABA y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.

Los permisos que debe obtener la Contratista incluyen, pero no estarán limitados a los permisos operacionales, los siguientes:

- a) Permisos de utilización de agua.
- b) Disposición de materiales de excavaciones.
- c) Localización del Obrador.
- d) Disposición de residuos sólidos.
- e) Disposición de efluentes.

En el caso de ser requerido para realizar el transporte o disposición de lo mencionado, las empresas deberán inscribirse como generadores de residuos.

Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.

Permisos para la realización de desvós, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc. Permiso para la colocación de volquetes.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades del GCABA competentes.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobre todo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvós de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de ejecución.

Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

El Responsable de Medio Ambiente del Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con la comunidad, las autoridades competentes y la Inspección, en materia de medio ambiente.

Medidas de Mitigación

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las obras.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras. Los trabajadores del Contratista y los Subcontratistas deberán respetar la forma de vida de la población afectada por las obras.

El Contratista está obligado a dar a conocer las características de las obras a realizar y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

la duración de las mismas y tener la aceptación previa por parte de la Inspección y de la autoridad correspondiente.

Aspectos relativos a la maquinaria y equipos – Plan de Logística

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas.

Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar los excesos de ruidos. Igualmente deberán tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos.

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores y su disposición final deberá ser aprobado por la Inspección de la Obra. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo.

Los aceites usados deberán estar contenidos en bidones o tambores localizados sobre una platea de hormigón, el lugar deberá estar techado y con un cerco perimetral y con candado para que solo pueda acceder el personal autorizado. En ningún caso dichos bidones o tambores podrán estar depositados en un lugar que carezca de ventilación.

Contaminación

El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa vigente para Residuos Peligrosos.

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas donde si se producen precipitaciones puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales, siendo el Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

En el caso de que el Contratista en forma accidental verta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. El Contratista deberá evitar el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado, todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Control de derrames

Deberá determinarse el origen del derrame e impedir que se continúe derramando el contaminante. Deberá informarse inmediatamente al Responsable de Seguridad e Higiene y al Responsable Ambiental de la obra.

Deberán interrumpirse otras actividades.

Deberá obtenerse toda la información necesaria sobre el tamaño, extensión y los contaminantes derramados.

El Responsable de Seguridad e Higiene y el Responsable Ambiental deberán determinar si es necesaria la contratación de una empresa especializada en control y remediación de derrames. Deberá asegurarse el cumplimiento de la legislación vigente en todo momento.

Disposición de Residuos – Plan de Logística

Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores.

El contratista deberá hacerse cargo del trámite de autorización y adecuada disposición de los residuos en el CEAMSE durante la ejecución de la obra. Cabe destacar que la tierra y los escombros puros, es decir sin residuos, pueden ingresar al CEAMSE, Complejo Ambiental Norte III, sin costo.

Asimismo, el contratista deberá presentar al GCABA, una vez realizada la disposición del material en cuestión, los comprobantes de recepción del CEAMSE que acrediten el correcto tratamiento de los mismos.

Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos

El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con Contaminación Atmosférica y Contaminación Acústica.

Durante la fase de construcción, el Contratista deberá controlar las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo, deberá controlar el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

A criterio de la Inspección de Obra y cuando sea factible, el Contratista deberá establecer vías de transporte que alejen a sus vehículos como a los de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo. La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a lo establecido en la Ley N°1.540 - texto consolidado según ley N° 5.666 - y su Decreto reglamentario N° 740/GCBA/07 o aquella normativa que en futuro la modifique o reemplace.

Dependencias sanitarias en la zona de obra – Plan de Logística

En todos los sitios donde se desarrollen obras deberán instalarse baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y deberá haber agua potable disponible.

Los baños portátiles deberán funcionar a base de un compuesto químico líquido que degradare las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

biodegradable y libre de olores. El producto químico deberá cargarse en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos deberán ser evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, deberá comprobarse que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, deberán ser higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

Penalidades

En caso que el Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al dos por ciento (2%) de la certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Ambientales citados en esta especificación y a todos los requerimientos de las autoridades competentes.

2.6.10 Representantes Técnico, en Obra y Asesor Patrimonial del Contratista.

El Contratista, además de su Representante Técnico, deberá contar con un profesional permanente en obra o Jefe de Obra, cuyas presentaciones se harán con la documentación de la propuesta. El último de los mencionados deberá contar con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar con la Matrícula de Constructor de primera categoría, y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, requiriéndose la aceptación previa del profesional responsable de la obra pública por parte del GCABA.

El Representante en Obra o Jefe de Obra será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el presente Pliego, y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante Técnico o el Representante en Obra no concurren.

El contratista debe incluir en el equipo a un Asesor en conservación y preservación con título en Arquitectura, con especialidad en conservación y preservación del patrimonio que acredite antecedentes en intervenciones de similares características y envergadura. **Se deberá presentar el currículum junto con la oferta, para su evaluación, siendo su presentación condición excluyente de la misma.** Tendrá a su cargo el seguimiento de la obra durante todo el proceso de la misma y deberá producir los informes de la especialidad que resulten necesarios para la correcta toma de decisiones.

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de al menos uno de estos representantes y con los de las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, si las hubiere, a reuniones semanales o mensuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajo.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante en Obra.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante en Obra o del Asesor Patrimonial, ya sea por decisión del Contratista o del GCABA, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

Quedará siempre en Obra al menos uno de los representantes mencionados de forma tal que no se resienta la marcha de la Obra, dejando librada la aprobación de la categoría a la Inspección.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o de su Representante en Obra, se hará por escrito ante la Inspección de Obra, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el Libro de Órdenes de Servicio. El último de los casos dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de un Orden de Servicio.

Tanto el Representante Técnico como el Representante en Obra del Contratista así como el Asesor Patrimonial deberán figurar en la oferta junto con sus respectivos antecedentes y la aceptación del GCABA se entenderá producida en tanto los mismos no sean cuestionados por el GCABA solicitando una nueva designación notificada por medio fehaciente, acto que se podrá efectuar durante cualquier momento de la evaluación de las ofertas y/o de la ejecución del contrato.

2.6.11 Inspección de Obra

Corresponderá al GCABA la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

La mencionada Inspección tendrá también a su cargo el control de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra lo harán en su horario habitual de funciones en el Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, el Jefe de Obra deberá hallarse permanentemente en obra. En su ausencia, lo reemplazará el Representante Técnico definido en el numeral 2.6.10 del presente P.C.P.

2.6.12 Notificaciones al Contratista –Libro de Órdenes de Servicio

Todas las comunicaciones que curse el Comitente a la Contratista se realizan mediante Órdenes de Servicios y toda Orden de Servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se da por aceptada y pasa a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

El Libro de Órdenes de Servicio deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

firmadas por él Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

2.6.13 Libro de Notas de Pedido

Deberá tener hojas numeradas por triplicado. En este libro la empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que desee efectuar o pedidos de aclaración y todo lo indicado en el Art. 1.6.26. del P.C.G.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra, el rechazo o aprobación por parte de la Inspección de Obra se realizará a través de Ordenes de Servicio indicando las causas del mismo.

2.6.14 Bibliorato de Certificados

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

2.6.15 Libro de Partes Diarios

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.
- 7) Observaciones: quedará registrado los acontecimientos que merezcan resaltarse ocurridos durante el día en la obra.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos (2) ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

2.6.16 Errores en Documentación y discrepancias técnicas

En caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

2.6.17 Documentación válida para dirimir discrepancias - Orden de Prelación

En caso de discrepancias, el orden de prelación o prevalencia de los documentos

contractuales será el que a continuación se detalla:

1. Pliego de Condiciones Generales;
2. Pliego de Condiciones Particulares y Circulares modificatorias y aclaratorias con y sin consulta;
3. Pliego de Especificaciones Técnicas y Circulares modificatorias y aclaratorias con y sin consulta;
4. Planos Generales y planillas;
5. Planos de detalle y Anexos;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

6. Oferta;
7. Contrata y sus Anexos;
8. Las Órdenes de Servicio;
9. Las Notas de Pedido;

De surgir diferencias o contradicciones dentro de un mismo orden de prelación, prevalecerá aquella norma que establezca una mayor exigencia para el Contratista.

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por el GCABA.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y las leyes y decretos complementarios y sus modificatorias, se aplicarán supletoriamente para la contratación objeto del presente.
- b) La Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), y su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17.
- c) Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.
- d) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

2.6.17 1.- Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, deberán ser planteadas por el Contratista a la Inspección mediante Nota de Pedido, dentro del término de seis (6) días hábiles administrativos de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

La Inspección de Obra examinará la Nota de Pedido que plantea la divergencia motivada por interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, y se expedirá sobre el tema dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso que la divergencia sea planteada por el GCABA, el Contratista deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de haber sido notificado de la misma.

2.7. Personal

2.7.1. Salarios

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable por el pago de los salarios y cargas sociales del personal que trabajare en la obra sin excepción alguna; respondiendo, además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que produjeren tales incumplimientos; no teniendo el GCABA responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del Contratista.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal de su dependencia; como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el GCABA liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

contrato, desligando al GCABA de toda responsabilidad y/o intención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

2.7.1.1. Incumplimiento en los salarios de los obreros

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el Comitente podrá pedir los Libros de Sueldos y Jornales, Libretas y/o Planillas que debe llevar la Contratista. En caso de detectarse incumplimiento del artículo 1.7.1 del P.C.G., se le aplicará una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio por cada día que pase sin regularizar la situación.

2.7.2. Horario de Trabajo

Al labrarse el "Acta de Inicio", el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra. Si el Contratista deseara modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio de la Inspección de Obra, a través del Libro de Notas de Pedido, exponiendo las razones y demás argumentos que crea convenientes.

El GCABA podrá o no acceder a tal requerimiento, sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos, comunicando al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario de trabajo deberá quedar asentado el Libro de Órdenes de Servicio respectivo.

Teniendo en cuenta las características y entorno de la presente obra, y el plazo de ejecución previsto, el Contratista deberá incluir en la conformación de su oferta y en la programación de ejecución de la obra la posibilidad de realización de tareas en días y horarios que excedan la jornada normal de trabajo y/o en días sábados después de las 13hs, domingos o feriados nacionales y locales. No se reconocerá monto adicional alguno por este concepto.

Si el oferente considerase necesario, a los fines de cumplir con el plazo contractual de obra, que su personal trabaje horas extraordinarias, o en varios frentes simultáneos a raíz de las especiales características y extensión de esta obra, los costos emergentes de tal modalidad de trabajo se considerarán, a todo efecto incluidos en los precios de la oferta y el contratista no podrá exigir compensación alguna. Esto se hará extensivo al supuesto en que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos resultare la necesidad, a solo juicio de la Inspección de Obra, de ampliar y/o extender la jornada laboral del personal del contratista afectado a la obra para cumplir el plazo contractual.

2.8. Materiales y Trabajo

2.8.1. Calidad de los materiales

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que proponga y sea oficialmente aceptado.

Para esta clase de materiales el Contratista deberá presentar muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas y como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos en aquél.

La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del Libro de Órdenes de Servicio la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el organismo técnico.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista. Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el GCABA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

2.8.2 Vicios Ocultos Falta de Comprobación de Falla o Fraude

La falta de comprobación de falla o fraude no libera al Contratista, aún después de la Recepción Definitiva, de las responsabilidades que determinada el Código Civil y Comercial de la Nación en sus artículos 1271 a 1277 y relacionados.

2.9. Responsabilidades del Contratista

2.9.1 Responsabilidad del Contratista

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

2.9.1.1) Estudio de la Obra: Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De ninguna manera podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

Deberá tramitar todos los permisos y habilitaciones necesarios para el desarrollo de la Obra.

2.9.1.2) Interpretación de la Documentación: El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

2.9.1.3) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

2.9.1.4) Gestiones ante Empresas de Servicios: Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - electricidad - cloacas, etc.), los permisos, documentación pertinente relativa a interferencias en la zona de interención y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto.

2.9.1.5) Plan de Trabajos: El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales y en el presente Pliego, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta por ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

2.9.1.6) Reuniones de Coordinación: El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y eventualmente de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.

2.9.1.7) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

2.9.1.8) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

2.9.1.9) Planos de Obra: Es responsabilidad ineludible del contratista, previa conformidad de la Inspección de Obra, proceder antes del inicio de los trabajos, la aprobación de toda la documentación de obra ante los organismos oficiales correspondientes, esto es: la DGROC del MDUYT, de acuerdo a cada obra, planos de estructura y arquitectura debidamente firmados por un profesional de 1ª categoría, el cual será responsable de la documentación de estructura a ejecutarse en obra, y en un todo de acuerdo al Código de Edificación del GCABA, del mismo modo deberá contar con la aprobación de los diferentes organismos que correspondan, como ser AYSA S.A., Metrogas, Edesur – Edenor, etc.

El Contratista presentará al organismo a cargo de la Inspección de Obra tres (3) juegos de copias de cada plano, con una anticipación mínima de veinte (20) días hábiles, en relación a la fecha indicada para la respectiva iniciación de las tareas previstas en el plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra. Para las instalaciones que requieran la intervención de las distintas reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección de Obra indique como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose al mismo las demoras debidas a las correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc., con conocimiento del organismo a cargo de la Inspección de Obra.

2.9.1.10) Planos conforme a obra: El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Inspección de Obra, a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del GCABA y las reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final. Los planos Conforme a obra y su correspondiente final deben ser registrados ante la Dirección General de Registro de Obras. La Empresa deberá presentar un original y dos copias, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista.

El Contratista deberá presentar al organismo a cargo de la Inspección de Obra, planos conforme a obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, de riego, etc., en original y dos copias, antes de la Recepción Provisoria de las obras, o en su defecto, la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los Organismos pertinentes.

No obstante la aprobación de los planos por parte del organismo a cargo de la Inspección de Obra, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y el GCABA. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

2.9.1.11) Proyecto definitivo: Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de anteproyecto, es obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo. El Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada parte de la Obra,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las tareas. Recién comenzarán los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista realizará el relevamiento, estudios de suelos y cateos si así fuera requerido por la Inspección de Obra, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo, que deberá ser presentada para su aprobación ante la Inspección de Obra, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego. El costo de ambas operaciones deberá estar incluido en el precio ofertado.

2.9.1.12) Perjuicio por incendio: El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

2.9.1.13) Responsabilidad por daño ambiental: Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

2.10. Desarrollo de la Obra.

2.10.1. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la Obra "REMODELACION DEPOSITO TEATRO COLON" es de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio.

2.10.2. Equipos a utilizar por el Contratista

La conformidad que dé el GCABA al equipo que proponga el Contratista en su Oferta o a sus modificaciones, no implica responsabilidad alguna para el GCABA si debe ser aumentado, modificado o cambiado total o parcialmente, antes o durante la ejecución los trabajos para cumplir con el Plan de Trabajos previsto y aprobado; porque se entiende que una de las condiciones básicas del Contrato es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

2.11. Sanciones

2.11.1. Hechos que pueden originar sanciones

El GCABA, a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra, podrá imponer sanciones al Contratista y/o Representante Técnico y/o a su Representante en Obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. Se determinan los siguientes tipos de penalidades:

2.11.2. Tipo de Sanciones Aplicación.

La sanción correspondiente resultará aplicable aún si el contrato en cuestión se encontrare terminado, siempre que el hecho generador se hubiese producido durante su vigencia. En ese caso, las sanciones a aplicarse a solo juicio del GCABA serán las siguientes:

2.11.2.1.) Al Contratista:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

2.11.2.1.a) Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el plan de trabajo quincenal aprobado por la Inspección de Obra, o en caso de mora en el cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo según la siguiente cuantificación:

2.11.2.1.a) I. Incumplimiento de Órdenes de Servicio: En caso de incumplimiento de las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, se procederá a la aplicación de una multa diaria que podrá graduarse, a sólo juicio de la Inspección de Obra o de la autoridad competente del GCABA que la reemplace, **entre el uno por diez mil (1/10.000) y hasta el uno por 2 mil (1/2000) del monto del contrato**, incluidas las ampliaciones, o cuando el avance de obra fuera menor en un veinte por ciento (20%) o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones.

2.11.2.1.a) II. Incumplimiento de plazos parciales y final: Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria que podrá graduarse, a sólo juicio de la Inspección de Obra o de la autoridad competente del GCABA que la reemplace, **entre el uno por diez mil (1/10.000) y hasta el uno por mil (1/1000) del monto del contrato**, incluidas las ampliaciones.

2.11.2.1.b) Descuentos por trabajos mal ejecutados: Procederá en los casos en que se compruebe la carencia en cualquier lugar de la obra del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente, sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación y cuantificación será determinado por el GCABA, cuya decisión será irrecurrible y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las obras.

2.11.2.1.c) Reconstrucción de las obras

Se procederá a reconstruir la obra o parte de ella por cuenta del Contratista en los siguientes casos:

I) Cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.).

II) Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

2.11.2.1. d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional:

El GCABA procederá a solicitar la suspensión al Registro Nacional de la Contratista en los siguientes casos:

I) Cuando haya tenido que reemplazar a su Profesional Responsable y/o Representante en Obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

II) En caso de Rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

III) Cuando cualquier obra construida adolezca de defectos o vicios imputables al Contratista y éste no se allanare a cumplir las resoluciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

IV) Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del Contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

V) Cuando evidencie falta de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

2.11.2.1.e) Penalidades a Empresas constituidas en Unión Transitoria

En los casos en que el Contratista se constituya en una Unión Transitoria vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra según se estipula en el Art. 2.2.4 del presente Pliego, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratare de multas o cargos especificados en los Arts.1.11.3 y 1.11.4 del P.C.G. Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria.

2.11.2.2) Al Representante Técnico y/o Representante en Obra:

2.11.2.2 a) Llamado de atención:

- I) Por no concurrir a citación debidamente efectuada.
- II) Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

2.11.2.2 b) Apercibimiento:

Cuando se produzca un segundo llamado de atención se aplicará apercibimiento de acuerdo al punto 11.5.b) del P.C.G.

2.11.2.2 c) Suspensión:

- I) Al cumplirse dos (2) apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.
- II) La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras implicará una suspensión por seis (6) meses.

2.11.2.2 d) Sustitución:

- I) Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido en dos (2) oportunidades.
- II) Por faltas graves o comprobación de dolo.

La aplicación de penalidades al Profesional Responsable (Representante Técnico) y/o Representante en Obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

2.12. Certificación, Pagos y Garantías

2.12.1. Medición de las Obras

Las obras ejecutadas de conformidad se medirán mensualmente para confeccionar el certificado de obra que estipula el Art. 1.12.1 del P.C.G.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

estipulado en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra. La fecha de medición será comunicada por la Inspección de Obra a través de Orden de Servicio.

El Contratista o su Representante en Obra están obligados a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las hojas de medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en este párrafo.

Cuando existieren trabajos en condiciones de ser medidos correspondientemente u obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la hoja de medición. Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el GCABA. En las mediciones parciales o finales, provisorias o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que el GCABA considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados. Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzcan la medición y liquidación final, y éstas sean aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCABA.

Los Certificados de Obra serán confeccionados por el Contratista en original y una (1) copia y serán presentados en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para su conformación y posterior tramitación, sita en Avda. Martín García 346, Planta Baja, de esta Ciudad, o en los sectores de Ventanilla Única ubicados en el mismo domicilio, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos. De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

los diez (10) días hábiles subsiguientes, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte podrá certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

2.12.2. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos quedará en poder del GCABA hasta la oportunidad prevista en el Art. 1.12.2 del P.C.G., en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado.

Se deducirán también del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, según lo dispuesto en el 2.11.2.1.b) del presente Pliego, que se pongan de manifiesto a posterioridad de su aprobación.

El Fondo de Reparos y la garantía con que eventualmente se lo sustituya según lo indicado por el Art. 1.12.3 del PCG, podrá ser afectado además cuando se rescinda el contrato por culpa del Contratista, a los efectos de la retención prevista en el Art. 51, inc. c) de la Ley N° 13.064, o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquél.

Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el GCABA tenga con el Contratista así como también a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley N° 13.064 o del Contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el Art. 47 primera parte de la Ley N° 13.064, etc.).

2.12.3 Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida en conjunto con el certificado, deberá acreditarse el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los presentes pliegos, tales como responsabilidad civil, accidentes de trabajo, y declaración jurada F.931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Asimismo, la Inspección de Obra podrá exigir para proceder al cobro de algún certificado, por Orden de Servicio, presentar con carácter de declaración jurada, lo siguiente:

- a) Fotocopia de todos los recibos de haberes del personal, mes a mes.
- b) Fotocopia de la póliza y comprobante de pago del seguro de vida obligatorio.
- c) Fotocopia de la constancia de haberle entregado al personal ropa de trabajo y los elementos de seguridad necesarias para la tarea que va a realizar.

2.12.4 Pago de los Certificados

Se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.12.6 del P.C.G.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación del mismo que se dará con la emisión del Parte de Recepción Definitiva (PRD) y/o Certificado de Avance de Obra (CAO), la que tendrá que ocurrir dentro de los diez (10) días hábiles de presentación del certificado.

El pago de los certificados de anticipo financiero se hará dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la conformidad del mismo que se otorgará con la emisión del PRD o Certificado de Anticipo Financiero (CAF).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Los pagos se realizarán a través de la Dirección General de Tesorería según el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan según Decreto N° 34/GCBA/98.

2.12.5 Retenciones sobre los pagos

De los Certificados de obra se podrá deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar la empresa Contratista. Cuando corresponda el pago de intereses, los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que corresponda debitar al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.12.6 Comisiones bancarias para el pago de certificados

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién solicite dichas transferencias. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo en forma perentoria, el GCABA le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.12.7 Presentación de Facturas

La confección y presentación de facturas se regirá por lo normado en la Resolución N° 1.464- MHGC/15.

2.13. Modificaciones de Obra y Precios Nuevos

2.13.1. Precios Nuevos

Los precios nuevos que se convengan se establecerán sobre la base de precios similares a los presentados con la Oferta original, según el Art. 2.3.2 del presente Pliego o de la última redeterminación de precios aprobada, según corresponda.

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por dicho ítem.

La Inspección de Obra podrá solicitar la presentación de dos (2) presupuestos a efectos de comparar el valor presentado.

2.13.1.1 Aprobación de Modificaciones de Obra y Precios Nuevos

Toda modificación de obra, fijación de precios nuevos, agregados, supresiones que impliquen un trabajo adicional deberán ser previamente fiscalizados, controlados y conformados por la Inspección de Obra, que se expedirá a través del correspondiente informe y lo elevará al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para su consideración.

Si la propuesta de adicional fuera a solicitud del Contratista, deberá presentarlo por Nota de Pedido, en forma justificada para su análisis al Inspector de Obra, quien lo pondrá



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

a consideración del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Previo a la aprobación del trabajo adicional, el Organismo encargado de la Inspección de Obra deberá expedirse en relación al crédito disponible para realizar dicho trabajo adicional. El Contratista no podrá dar inicio a la realización de trabajo adicional alguno sin la previa aprobación expresa de la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio.

2.13.2. Redeterminación de precios de contrato

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5666) y su reglamentación. Será de aplicación la estructura de ponderación obrante en Anexo IV del presente pliego.

2.14. Rescisión del Contrato

Esta situación se registrará por lo establecido en el Art. 1.14 del PCG.

2.14.1 Fuerza Mayor

En caso que razones de fuerza mayor impidan el inicio o la continuación de la OBRA, o impliquen la imposibilidad de finalizar la OBRA de conformidad al plazo pre fijado para ello y siempre que las PARTES acuerden no resolver el CONTRATO una vez acontecida la fuerza mayor, las PARTES se comprometen a definir de común acuerdo los costos y/o gastos directos e indirectos debidamente justificados, para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del presente pliego.

2.15. Aprobación, Plazos de Garantía y Recepción de la Obra

2.15.1 Aprobación de trabajos

1) Fiscalización durante el período de garantía:

Durante el período de garantía la contratista deberá conservar en perfecto estado la Obra. El GCABA fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.

2) Reparaciones por el GCABA:

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el GCABA dispondrá su ejecución por administración o por terceros en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al Contratista a precio efectivo más un quince por ciento (15%) en concepto de cargo, independientemente de la multa que le correspondiere. En todos los casos será de aplicación lo previsto en los artículos 1271 a 1277 y relacionados del Código Civil y Comercial de la Nación.

2.15.2 Acta de Recepción Provisoria:

Producida la terminación total de los trabajos de cada parte de la obra, o de la totalidad de la misma, se efectuará la medición correspondiente y se confeccionará la respectiva Acta de Recepción Provisoria Parcial o Total según su caso.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Dicha Acta estará firmada por la Inspección de Obra, el Representante Técnico de la Contratista, y será homologada a través de la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio de la Repartición responsable de la Inspección de Obra, cumplimentando de esta forma lo dispuesto del artículo 1.15.2 del P.C.G. El plazo de garantía de obra comenzará a regir desde la aprobación por parte de la autoridad competente de cada recepción provisoria parcial de cada parte de la obra, hasta la recepción definitiva parcial de cada parte de la obra; o desde la recepción provisoria total de la obra hasta la recepción definitiva total de la obra, según su caso, aprobada, en cualquiera de ambos supuestos, por la autoridad administrativa competente del GCABA.

2.15.3 Plazo de Garantía:

La obra en general tendrá el plazo de garantía total que se especifica en el PCG, debiendo realizarse en dicho período en forma especial los trabajos de conservación y reparación correspondiente a la presente obra. Sin perjuicio de lo expuesto y en virtud de las especiales características de cada obra, las mismas podrán tener, a exclusivo juicio del Comitente, recepciones provisorias parciales y recepciones definitivas parciales, estableciéndose que cada parte de obra recibida provisoriamente, tendrá el mismo plazo de garantía y mantenimiento, transcurrido el cual serán recibidas definitivamente las partes de la obra terminada y, en consecuencia, podrán ser liberadas proporcionalmente las garantías de adjudicación constituidas en la presente obra.

2.15.4 Liquidación Final y Devolución de la Garantía de Adjudicación:

La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de ésta, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras por la autoridad competente del GCABA, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación final.

2.16. Disposiciones Complementarias

2.16.1. Elementos a proveer por parte del Contratista.

Todos los elementos, enseres y equipamientos, muebles, artefactos, comodidades, máquinas, útiles, insumos y herramientas a proveer y a renovar por parte del contratista a su costo, se definen en el pliego. y permanecerán bajo su propiedad, debiendo ser retirados por el mismo a la finalización de la obra.

2.16.2. Gastos y derechos

Todos los gastos, pagos y derechos que deriven de la ejecución de la obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de construcción. Asimismo, los trámites, derechos y gastos que demanden la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.16.3. Agua de construcción

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. Su obtención y su consumo, será costado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

2.17. SEGUROS

a) Generalidades



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCABA, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las

siguientes: Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-

itinere. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

- Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCABA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos diez millones (\$10.000.000)

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos vales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisorias o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del GCABA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

VALOR ASEGURABLE

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptarán sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

PERÍODO DEL SEGURO

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

4) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria :

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura
General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura
Básica:

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Cobertura Adicional:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

5) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: *(De corresponder)*

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

2.17.1. Requisitos

1.- No se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago mientras no se cuenten con los seguros requeridos en la documentación de la Licitación, igual criterio se seguirá ante la falta de presentación tanto de los comprobantes de cancelación del premio respectivo, como de los recibos que acrediten el pago de las cuotas si existiese plan de pagos. Por tal motivo se deberá adjuntar una copia de los pagos junto con el certificado.

2.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no reconocerá intereses por pago fuera de término de los certificados ante la falta de alguno de los requisitos indicados.

3.- Todos los seguros deberán presentarse dentro de los 2 (dos) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajos, contratándose de acuerdo a lo especificado en los puntos 3) y 4) hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, debiendo, el de incendio, constituirse mediante una póliza de valor progresivo por el monto total de la obra. Debe preverse la renovación de los seguros en caso de prórroga del plazo de obra y el período de garantía de la obra. De no obtener las pólizas definitivas en dicho plazo podrá presentarse un Certificado de Cobertura, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) días, desde la fecha de su presentación en la Mesa de Entradas del Organismo que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte; el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en este artículo.

4.- El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de constituir los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al GCABA a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro la Contratista, con un recargo del 15% en concepto de gastos administrativos.

5.- Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas del Organismo que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte -horario de 9:30 hs. a 15:00 hs.- con anterioridad a la iniciación de los trabajos.

6.- La falta de contratación de los seguros estipulados o su extinción por falta de pago o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de cumplimiento por el GCABA sirva como causal de excepción.

7.- Si existieran subcontratistas autorizados por el Comitente, se exige la constitución de seguros a los eventuales subcontratistas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

2.18 Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por cuenta del mismo, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden.

En caso de tratarse de conexiones nuevas, las mismas deberán ser gestionadas por el Contratista, a nombre de este último y el cambio de titularidad será solicitado a la Inspección de Obra, cuando se ejecute la recepción provisoria de la obra.

No se procederá a ejecutar la recepción provisoria de las obras, hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas.

2.19. Tribunales Competentes

Toda divergencia que surja entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el/los Oferente(s) y/o Adjudicatario(s) y/o Contratista y/o Sub contratista(s) respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del Contrato durante la vigencia y/o prórroga y/o finalización del mismo, será sometida a conocimiento de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

2.20. Anticipo Financiero

El Contratista podrá solicitar el pago del trece por ciento (13 %) del monto del contrato en carácter de anticipo financiero, debiendo formalizar dicha solicitud dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Acta de Inicio. A tal efecto deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme al Art. 2.12. "CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS" del presente Pliego. Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción del GCBA, a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas. El pago del Certificado de Anticipo Financiero se hará dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra. El pago del anticipo financiero congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje a partir de la fecha de su efectivo pago (conf. Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 127/GCBA/14). De cada Certificado de Obra se descontará una suma que resulta de afectar al monto anticipado por el porcentaje de avance correspondiente a ese mes, de acuerdo a la Curva de Inversiones aprobada por la Inspección de Obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

FORMULARIO N.º 1. Obras realizadas en los últimos 5 años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES												
OBRA: REMODELACION DEPOSITO TEATRO COLON												
OBRAS REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS												
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	SUPERFICIE	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
					Inicio	Fin	Cont.	Real				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS												

(1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

(3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.

(4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

FORMULARIO N° 2. Obras similares realizadas en los últimos 5 años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES												
OBRA: REMODELACION DEPOSITO TEATRO COLON												
<u>OBRAS REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS</u>												
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	SUPERFICIE	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
					Inicio	Fin	CONT.	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS												

(1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

(3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.

(4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

FORMULARIO N° 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro (24) meses

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBRA: REMODELACION DEPOSITO TEATRO COLON

OBRA EN EJECUCION O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS VENTICUATRO MESES

COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO (1)	PLAZO EJECUCION (2)	TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (3)	TAREA A REALIZAR (4)	GRADO DE PARTICIPACION (5)	GRADO DE COMPROMISO ADQUIRIDO (6)
MONTO TOTAL DE CONTRATOS									

(1) Indicar fecha real o estimada de inicio; en caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.

(2) A partir de la fecha del contrato.

(3) Tipo de obra, descripción de las características principales.

(4) Presupuesto, construcción, montaje, instalaciones, etc.

(5) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(6) Detallar en anexo la proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

FORMULARIO N.º 4. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBRA: REMODELACION DEPOSITO TEATRO COLON

EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AFECTADA A LA OBRA

Nº	CANTIDAD (1)	DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS (2)	VIDA UTIL UTILIZADA (3)	REMANENTE	PROPIO	ALQUILADO	LUGAR EN QUE SE PUEDE INSPECCIONAR	OBSERVACIONES

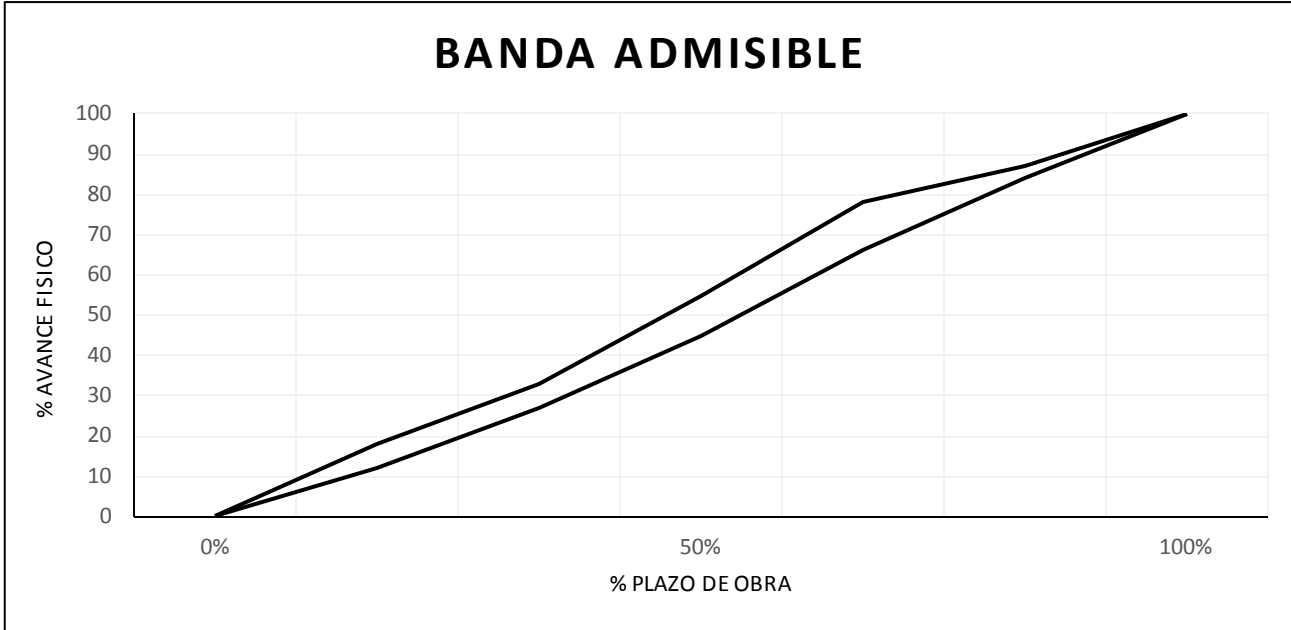
(1) Número de equipos o maquinarias.

(2) Detallar principales características, marca y modelo.

(3) Si no es nuevo indicar en la columna "utilizada" el tiempo utilizado y el remanente de vida útil

FORMULARIO N° 5 – PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES.

ITEM	DESCRIPCION	HIT 1		HIT 2		HIT 3			
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6		
1	TAREAS PREVIAS y COMPLEMENTARIOS. AYUDA DE GREMIOS	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,65%		100,00%
2	ESTRUCTURA	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%				100,00%
3	CERRAMIENTO VERTICAL			33,34%	33,33%	33,33%			100,00%
5	PINTURA				33,34%	33,33%	33,33%		100,00%
6	REPARACIONES			33,34%	33,33%	33,33%			100,00%
7	CARPINTERIAS Y HERRERIA				33,34%	33,33%	33,33%		100,00%
8	INSTALACIONES			25,00%	25,00%	25,00%	25,00%		100,00%
10	EQUIPAMIENTO				33,34%	33,33%	33,33%		100,00%
11	CIELORRASOS				50,00%	50,00%			100,00%
12	REVESTIMIENTOS					50,00%	50,00%		100,00%
13	SOLADOS				45,00%	30,00%	25,00%		100,00%
14	ZÓCALOS						100,00%		100,00%
15	CUBIERTA					50,00%	50,00%		100,00%
16	GRÁFICA Y SEÑALIZACIÓN						100,00%		100,00%
17	VOLQUETES	40,00%	30,00%	10,00%	5,00%	5,00%	10,00%		100,00%
18	VARIOS	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,65%		100,00%
19	PUESTA EN VALOR FACHADA FÁBRICA	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,65%		100,00%



BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL

Formulario N° 7 – Planilla de Cotizaciones

1	TAREAS PREVIAS y COMPLEMENTARIOS. AYUDA DE GREMIOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Total
1.1	Tareas Preliminares					\$
1.1.1	Cartel de Obra	UN	1			
1.1.2	Solicitud de DCI (Declaración de Conformidad de Instalaciones)	GL	1			
1.1.3	Solicitud de Permiso de Obra y Visado Patrimonial - Ejecución de toda la documentación y planimetría pertinente para dicho trámite.	GL	1			
1.1.4	Plan de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente	GL	1			
1.1.5	Gestión de servicios: Energía y Agua de Obra - Presentaciones ante entes: Edesur, Aysa, Metrogas, etc.	GL	1			
1.1.6	Instalaciones de obra y Armado de Obrador: sector para personal y guardado de herramientas.	GL	1			
1.1.7	Replanteo de obra: replanteo de naves de depósito y casona.	GL	1			
1.2	Desmante y Demolición					\$
1.2.1	Demolición de baños y depósitos sobre medianera hacia calle Gral. José Garibaldi					\$
1.2.1.1	Muros exteriores. Incluye el retiro de carpinterías existentes	M2	270			
1.2.1.2	Tabiquería Interior. Incluye el retiro de carpinterías existentes	M2	20			
1.2.1.3	Retiro de Artefactos Sanitarios	GL	1			
1.2.1.4	Retiro Integral Instalaciones	GI	1			
1.2.1.5	Demolición de Escalera	GL	1			
1.2.1.6	Losa de HA°	M2	80			
1.2.1.9	Retiro de Artefactos Sanitarios	GL	1			
1.2.1.10	Retiro Integral de Instalaciones	GI	1			
1.2.2	Demolición de depósito sobre frente Av. Don Pedro de Mendoza					\$
1.2.2.1	Muros perimetrales. Incluye el retiro de carpinterías existentes	M2	220			
1.2.2.2	Tabiquería Interior. Incluye el retiro de carpinterías existentes	M2	20			
1.2.2.3	Losa de HA°	M2	55			
1.2.2.4	Retiro Integral de Instalaciones	GL	1			
1.2.2.5	Escalera de HA°	GL	1			
1.2.2.6	Estructura metálica	GL	1			
1.2.2.7	Retiro Integral de Instalaciones	GL	1			
1.2.3	Desmante y demolición en construcción esquina Av. Don Pedro de Mendoza y Cl. Palacios (Casona)					\$
1.2.3.1	PB					
1.2.3.2	Muros perimetrales. Incluye el retiro de carpinterías existentes para su reutilización.	M2	55			

1.2.3.3	Muros interiores. Incluye el retiro de carpinterías existentes	M2	175			
1.2.3.4	Retiro Integral de Instalaciones	GL	1			
1.2.3.5	Escalera: Retiro de revestimiento y piso de goma existente.	GL	1			
1.2.3.6	Retiro de Artefactos Sanitarios	GL	1			
1.2.3.7	Desmante y demolición en pisos y terminaciones existentes	GL	1			
1.2.3.8	1°PISO					
1.2.3.9	Muros interiores. Incluye el retiro de carpinterías existentes	M2	10			
1.2.3.10	Retiro Integral de Instalaciones	GL	1			
1.2.3.11	Escalera: Retiro de revestimientos de piso existentes.	M2	15			
1.2.3.12	Retiro de Artefactos Sanitarios	GL	1			
1.2.3.13	Desmante de terminaciones en locales sanitarios.	GL	1			
1.2.4	Demolición para apertura de vanos en muros de mampostería laterales					\$
1.2.4.1	Demolición de muro de mampostería para vano sobre calle CL. Palacios (5 metros de largo x 5 metros de alto x 0,60 metros de ancho)	M2	25			
1.2.4.2	Demolición de muro de mampostería para vano sobre calle CL. Palacios (2 metros de largo x 3.5 metros de alto x 0,60 metros de ancho)	M2	7			
1.2.5	Desmante y demolición sobre solados					\$
1.2.5.1	Demolición de escalera de ingreso sobre Av. Don Pedro de Mendoza	M3	5			
1.2.5.2	Demolición de contrapiso de HA ^o para permitir nueva escalera en ingreso sobre Av. Pedro de Mendoza	M3	5			
1.2.5.3	Retiro de plachuelas y fijaciones existentes.	GL	1			
1.2.6	Desmante y demolición de Instalaciones					\$
1.2.6.1	Retiro íntegro de instalación termomecánica existente	GL	1			
1.2.6.2	Retiro de elementos de instalación pluvial existente - Se reutilizarán solo aquellos elementos que se encuentren en perfectas condiciones y no interfieran con el desarrollo del nuevo proyecto.	GL	1			
1.2.6.3	Retiro de tubos fluorescentes de toda la nave	GL	1			
1.2.7	Desmante y demolición de Carpinterías					\$
1.2.7.1	Se retirarán para su reutilización todas aquellas carpinterías, cortinas o persianas (metálicas o de madera) que requieran ser desplazadas de su sitio para su restauración. Considerar un cerramiento provisorio para dichos vanos, que garantice hermeticidad	GL	1			
1.2.7.2	Retiro de cubierta tipo policarbonato en claraboyas para su reemplazo o limpieza. Las piezas dañadas se reemplazar por Chapas Translúcidas de "PRFV" (Poliéster Reforzado con Fibras de Vidrio	GL	1			

1.2.8	Desmante y demolición de Depósito					\$
1.2.8.1	Retiro de cerramientos existentes en naves de depósito. Considerar todos los elementos que los componen.	GL	1			
1.2.8.2	Retiro de medio forro sobre cara interior de fachada principal	M2	15			
1.2.8.3	Demolición de contrapiso de HAº	M3	70			
2	ESTRUCTURA					\$
2.1	Estructura Metálica					\$
2.1.1	Perfil IPE 120 (Doble T)* ¹	GL	1			
2.1.2	Perfil IPE 200 (Doble T)* ¹	GL	1			
2.1.3	Perfil HEA 200 (Ala ancha)* ¹	GL	1			
2.2	Retiro de Columnas Metálicas					\$
2.2.1	Adapción de la estructura metálica por retiro de columnas: considerar columnas y vigas para canalizar la descarga.	GL	1			
2.3	Cubierta					\$
2.3.1	Estructura metálica para recibir cubierta tipo Durlock sobre núcleo sanitario, chill out y boletería.* ¹	M2	370			
2.4	Escaleras					\$
2.4.1	E1: Escalera de hormigón armado para salvar diferencia de altura en ingreso público sobre Av. Don Pedro de Mendoza. (Sector Café-Bar)	M3	2			
2.5	Escalera Metálicas					\$
2.5.1	Tubo estructural de acero y escalones de chapa de acero laminada opaca con acabado antideslizante tipo semilla de melón. Considerar baranda, guardacantos y tiras antideslizante. Según planos y normativas de accesibilidad vigentes.	GL	1			
2.6	Rampa Ingreso a Auditorio					\$
2.6.1	Tubo estructural de acero y escalones de chapa de acero laminada opaca con acabado antideslizante tipo semilla de melón. Considerar baranda, guardacantos y tiras antideslizante. Según planos y normativas de accesibilidad vigentes.	GL	1			
2.7	Rampa Ingreso a Café-Bar					\$
2.7.1	Tubo estructural de acero y escalones de chapa de acero laminada opaca con acabado antideslizante tipo semilla de melón. Considerar baranda, guardacantos y tiras antideslizante. Según planos y normativas de accesibilidad vigentes.	GL	1			
2.8	Pasarelas Metálicas					\$
2.8.1	Tubo estructural de acero y escalones de chapa de acero laminada opaca con acabado antideslizante tipo semilla de melón. Guardacantos y tiras antideslizante. Según planos y normativas de accesibilidad vigentes.	GL	1			
3	CERRAMIENTO VERTICAL					\$
3.1	Mampostería					\$

3.1.1	Provisión y montaje de Muro Portante de Ladrillo hueco 0,18 m interior	M2	20			
3.1.2	Provisión y montaje de Muro de Ladrillo hueco 0,08 m interior	M2	15			
3.1.3	Banquinas para duchas - Altura 10 cm.	M	9			
3.2	Tabiquería					\$
3.2.1	Tabique de placa de yeso - cartón tipo Durlock, considerar estructura metálica. Considerar doble placa sobre los m2.	M2	385			
3.2.2	Tabique de placa de yeso - cartón tipo Durlock, curvo.	M2	72			
3.2.3	Estructura metálica tipo pórtico para contener puerta placa	UN	23			
3.2.4	Refuerzo en tabique para posterior colocación de soportes para LCDs 50"	UN	5			
4	REVOQUES					\$
4.1	Reparacion de revoque existente					\$
4.1.1	Hall: Reparación de revoque en interior para posterior aplicación de pintura. Considerar posible desprendimiento de superficies.	M2	1800			
4.1.2	Naves: Reparación de revoque en interior para posterior aplicación de pintura. Considerar posible desprendimiento de superficies.	M2	4050			
4.2	Revoque Interior					\$
4.2.1.A	Hall - Paredes Existentes	M2	770			
4.2.1.B	Núcleo Sanitario - Bar	M2	445			
4.2.2	Revoque interior grueso	M2	445			
4.2.3	Azotado hidrófugo y revoque grueso peinado para recibir revestimientos ceramicos en baños	M2	450			
5	PINTURA					\$
5.1	Pintura en paredes y tabiques					\$
5.1.1	Hall: Preparación de superficie apta para pintura. Aplicación de pintura látex blanco para interiores (Considerar 3 manos sobre los metros cuadrados establecidos). Primeras marcas tipo SW o equivalente.	M2	1800			
5.1.2	Naves: Preparación de superficie apta para pintura. Aplicación de pintura látex blanco para interiores (Considerar 3 manos sobre los metros cuadrados establecidos). Primeras marcas tipo SW o equivalente.	M2	4050			
5.1.3	Núcleo Sanitario - Bar: Preparación de superficie apta para pintura. Aplicación de pintura látex blanco para interiores (Considerar 3 manos sobre los metros cuadrados establecidos). Primeras marcas tipo SW o equivalente.	M2	320			
5.2	Pintura en cielorrasos					\$
5.2.1	Pintura Latex blanco, primeras marcas tipo Z10 SUPER CUBRITIVO CIELORRASOS MATE - SW para cielorrasos antihumedad o equivalente. Considerar 2 manos sobre los metros cuadrados establecidos.	M2	670			

5.3	Carpinterías						\$
5.3.1	Sobre superficie reparada: Antioxido y esmalte en carpinterías metálica y de madera.						
5.3.1.A	PE2 (5,75 Mts.x 5,00 Mts.)	UN	1				
5.3.1.B	PE3 (5,00 Mts.x 5,00 Mts.)	UN	1				
5.3.1.C	PE4 (5,75 Mts.x 5,00 Mts.)	UN	1				
5.3.1.D	VE1 (1,50 Mts.x 1,50 Mts.) - Reemplazar chapa ciega en interior por chapa traslucida. Garantizar su correcta fijación.	UN	18				
5.3.1.E	VE3 (0,60 Mts.x 0,70 Mts.)	UN	3				
5.3.1.F	VE4 (Diam. 0.60 Mts.)	UN	1				
5.3.1.G	VE5 (0,50 Mts.x 0,70 Mts.)	UN	3				
5.3.1.H	Puerta placa interior 0.90 m de ancho x 2,10 m de alto. Ubicación: Primer Piso de Oficinas	UN	14				
5.4	Pintura Epoxi						\$
5.4.1	Pintura Epoxi en bases de columnas metálicas	M2	150				
6	REPARACIONES						\$
6.1	Reparaciones por humedad en paredes, techos y pisos.	GL	1				
6.2	Ventanas, Puertas y Cortinas						\$
6.2.1.A	PE2 (5,75 Mts.x 5,00 Mts.)	UN	1				
6.2.1.B	PE3 (5,00 Mts.x 5,00 Mts.)	UN	1				
6.2.1.C	PE4 (5,75 Mts.x 5,00 Mts.)	UN	1				
6.2.1.D	VE1 (1,50 Mts.x 1,50 Mts.) - Reemplazar chapa ciega en interior por chapa traslucida. Garantizar su correcta fijación.	UN	18				
6.2.1.E	VE3 (0,60 Mts.x 0,70 Mts.)	UN	3				
6.2.1.F	VE4 (Diam. 0.60 Mts.)	UN	1				
6.2.1.G	VE5 (0,50 Mts.x 0,70 Mts.)	UN	3				
6.2.1.H	Puerta placa interior 0.90 m de ancho x 2,10 m de alto. Ubicación: Primer Piso de Oficinas	UN	14				
6.3	Bases de Columnas Metálicas						\$
6.3.1	Relleno de esquinas dañadas en bases de hormigón de columnas metálicas de naves. Garantizar su duración.	GL	1				
6.4	Reparación de muros de rampa sobre Calle Palacios						\$
6.4.1	Demolición de sector de muro dañados. Reparación de superficie y relleno de esquinas dañadas. Garantizar su duración.	GL	1				
7	CARPINTERIAS Y HERRERIA	-					\$
7.1	Cerramientos						\$
7.1.1	Cerram ingreso púb. fachada prin. Carp.de aluminio negro A40 (sim.o sup)con doble vidrio laminado 3mm + 3mm, excel. hermeticidad y estanqueidad. Encuentros a 45°.Acces.y herrajes de 1° calidad en negro. Mecanismo de apert.autom.Incorp. estruct a modo de q	UN	1				

7.1.2	Cerramiento tipo paño fijo en fachada principal. Carpintería de aluminio en color negro A40 (similar o superior) con doble vidrio laminado 3mm + 3mm, excelente hermeticidad y estanqueidad. Encuentros a 45°.	UN	1			
7.1.3	Cerramiento Carpintería de aluminio en color negro A40 (similar o superior) con doble vidrio laminado 3mm + 3mm. Encuentros a 45°. Accesorios y herrajes de primera calidad en color negro. Incorporar estructura a modo de que el cerramiento sea rígido	UN	1			
7.2	Puertas					\$
7.2.P2	Puerta Interior Simple 0,80 mts. de ancho x 2,10 mts. de alto, con cierrapuertas de hidraulico. Mecanismo: De abrir.	UN	4			
7.2.P3	Puerta Interior Simple 0,90 mts. de ancho x 2,10 mts. de alto, con cierrapuertas de hidraulico. Mecanismo: De abrir.	UN	8			
7.2.P4	Puerta Interior Simple 1,00 mts. de ancho x 2,10 mts. de alto. Mecanismo: De Abrir.	UN	2			
7.2.P5	Puerta Doble Interior. 3.00 mts. total de ancho x 3,50 mts. de alto - Con cierrapuertas de hidraulico. Mecanismo: De abrir.	UN	2			
7.2.P6	Puerta Doble Interior (Apertura vaivén) 1,15 mts. de ancho x 2,10 mts. de alto	UN	1			
7.2.P7	Puerta Doble Exterior 2,00 mts. de ancho x 2,10 mts. de alto - Modelo Simil Existente Fachada Ppal.	UN	1			
7.2.R2	Rejas de Seguridad (Símil rejas existentes en fachada ppal) sobre puerta P6	UN	1			
7.2.P1	Puerta Doble Exterior + 2 Paños Fijos Metálicos - 4.00 mts. total de ancho x 5,50 mts. de alto - Modelo Simil Existente Fachada Ppal.	UN	1			
7.2.R1	Rejas de Seguridad (Símil rejas existentes en fachada ppal) sobre puerta P1	UN	1			
7.2.PV.2	Puerta Ventana Doble Interior 2.15 mts. x 2,10 mts. de alto. Carpintería de aluminio en color negro A40 (similar o superior) con doble vidrio laminado 3mm + 3mm, excelente hermeticidad y estanqueidad. Encuentros a 45°. Accesorios y herrajes de primera ca	UN	2			
7.3	Barandas					\$
7.3.B1	Baranda metálica en hierro protegida con epoxi o poliuretano en color negro, de estructura tubular, pasamanos a tope superior y a 75 cm desde piso terminado. Considerar rodapie de 5 cm sobre todo el perímetro y entramado metálico sobre toda la superficie.	M	475			
7.3.B2	Baranda metálica en hierro protegida con epoxi o poliuretano en color negro, de estructura tubular, para cubrir vacío hacia rampa sobre calle Palacios.	M	12			
7.4	Anaqueles - Estanterías - Racks					\$
7.4.1	Estanterías Metálicas - Ver Detalle	UN	10			
7.4.2	Racks de guardado de estructura metálica y estanterías de fenolico. Garantizar Rigidez -	UN	10			

	Ver Detalle					
8	INSTALACIONES	-				\$
8.1	Instalación Sanitaria					\$
8.1.1	Instalación de Agua Fría y Agua Caliente: Tendido de cañerías , tomas y conexión a red existente. Materiales y elementos calidad "Acqua System" o equivalente.	GL	1			
8.1.2	Desagüe Cloacal Primario y Secundario: Tendido de cañerías y ventilaciones, conexión y armado de montante principal. Conexión a red cloacal. Materiales y elementos calidad "Awaduct" o similar.	GL	1			
8.1.3	Artefactos					\$
8.1.3.A	Inodoro largo Línea Andina, Marca Ferrum con depósito doble descarga - 6 litros. Código DPL6F.	UN	18			
8.1.3.B	Grifería Canilla Valvula Temporizada Mingitorio Pressmatic.	UN	8			
8.1.3.C	Mingitorio mural corto antivandálico, Ferrum MMDJ. Alimentación de agua posterior.	UN	8			
8.1.3.D	Bacha redonda para monocomando de acero inoxidable, Ferrum AISI 304, Acabado Acero Satinado	UN	28			
8.1.3.E	Grifería automática para lavatorio, FV línea Pressmatic 0361.	UN	28			
8.1.3.F	Ducha automática antivandálica. – FV, Línea Pressmatic 0343 Color Cromo, Tecnología: Automático Mecánico. Apto para calefón y/o termotanque.	UN	9			
8.1.3.G	Inodoro con depósito. Línea Espacio, Marca Ferrum. Código: IETJ B. - DTEXF B. Incluir tapa, asiento y descarga.	UN	2			
8.1.3.H	Lavatorio. Línea Espacio, Marca Ferrum. Código: LET1F B	UN	2			
8.1.3.I	Barral rebatible para accionamiento de descarga a distancia y portarrollo. Código: VTEPA B	UN	2			
8.1.3.J	Barral fijo recto. Código: VEFR9 B 95 cm	UN	2			
8.1.3.K	Espejo vasculante. Código: VTEE1 B	UN	2			
8.1.3.L	Bacha Doble de Cocina ART. 740E Medidas - Largo: 104 cm. Ancho: 40 cm. Profundidad: 22 cm. Material ACERO AISI 304 18/08 de 1.2 mm. SKU: 740E Categoría. Marca: Etna o equivalente	UN	1			
8.1.3.M	Bacha Simple de Cocina ART. 710E Medidas - Largo: 40 cm. Ancho: 37 cm. Profundidad: 22 cm Material ACERO AISI 304 18/08 de 1.2 mm Marca: Etna o equivalente	UN	5			
8.1.3.N	Grifería Cocina Marca FV, Modelo 87 TEMPLE MONOCOMANDO para mesada de cocina, con pico móvil. Código 0411.04/87	UN	6			
8.1.3.O	Campana de Cocina. Marca TST, Modelos Chalten. Iluminación por led 3 velocidades con temporizador Acero inoxidable esmerilado, filtro carbono (opcional) Medidas 120x50 cm o equivalente.	UN	1			

8.1.3.P	Tanque de Agua Marca Eternit, Modelo Estándar o equivalente con válvula y flotante. Capacidad 1000 litros. Medidas: diam. 1050mm x h. 1370mm.	UN	2			
8.1.3.Q	Termotanque Eléctrico RHEEM 125LTS. Medidas d=0.51Mts. x h= 1.157Mts.	UN	2			
8.1.4	Instalación Pluvial					\$
8.1.4.A	Puesta a punto de sistema pluvial existente incluyendo: naves, cafeterías y sanitarios. Considerar, tendido, embudos, bajadas, gárgolas, etc. Reubicar aquellas bajadas pluviales que interfieran en el recorrido del puente grúa.	GL	1			
8.1.4.B	Zinguerías: puesta a punto de zinguerías y canaletas (metálicas / mampostería)	GL	1			
8.2	Instalación Eléctrica					\$
8.2.1	Instalación Eléctrica General de tendido y artefactos, habilitación de medidor para la potencia necesaria y concentimiento del profesional matriculado. Acorde a normativa vigente.	GL	1			
8.2.2	Tablero general (témicas y disyuntores)	UN	2			
8.2.3	Tableros secundarios (témicas y disyuntores)	UN	12			
8.2.4	Puesta a Tierra	UN	1			
8.2.5	Tendido de cañerías: Circuito para tomas - Según plano	GL	1			
8.2.6	Tendido de cañerías: Circuito para iluminación - Según plano	GL	1			
8.2.7	Provisión y colocación de toma corrientes - Según plano	GL	1			
8.2.8	Provisión y colocación de teclas de encendido - Según plano	GL	1			
8.2.9	Artefactos					\$
8.2.9.A	Provisión y colocación de artefacto Modelo ASTER-COD 06.66.2105.02 de IDEA ILUMINACION con led Superstar Par16 advanced marca OSRAM o similar equivalente. (sobre calculo luminico a incluir)	GL	1			
8.2.9.B	Provisión y colocación de artefacto de cuerpo de chapa doble decapada con esquinas soldadas con divisores, acabado pintura epoxi hornada. Tamaño de largo 1200. Ira 1 tubo por cuerpo de chapa.Tubo Led 16w/765 L.día Reem.40w 1.20m, marca Philips o similar	GL	1			
8.2.9.C	Provisión y colocación de artefacto Modelo MILO COLOR BLANCA de ESTUDIO A3 DISEÑO" o similar equivalente. Casquillo: LED E27Luz día. (sobre calculo luminico a incluir)	GL	1			
8.2.9.D	Cartelería de Salida de Emergencia modelo Gx12 SELÑALED, marca GAMASONIC o similar equivalente.	UN	6			
8.2.9.E	Provisión y colocación de artefacto tipo reflectores led de 200W.	UN	50			
8.2.9.F	Proy.prov. y coloc. de bañadores SL Light Bar en fachada princ.y arco donde esta el nombre de la fábrica,consid. bañadores arriba y abajo p/ ilumine Descours Cabaud Cia, y Hierros y	GL	1			

	Aceros.Proy., prov.y coloc.de bañadores SL Super Slim sobre carpinterías					
8.2.10	Datos					\$
8.2.10.1	Tendido de datos para Wi Fi y provisión de Access Points (5)	GL	1			
8.2.10.2	Tendido de datos para posnet (2) y telefonía (5)	GL	1			
8.2.10.3	Tendido para controles de accesos biométricos (3)	GL	1			
8.3	Instalación Termomecánica					\$
8.3.1	Provisión e instalación de equipo multisplit: 20 salidas y dos equipos. <i>Se verificará acorde a cálculo de ingeniero termomecánico.</i>	GL	1			
8.4	Instalación Contra Incendio					\$
8.4.1	Ejecución de proyecto contra incendio acorde a normativa vigente. Provisión y colocación de instalación contra incendio acorde a proyecto y documentación.	GL	1			
8.4.2	Puesta en valor y en funcionamiento de Tanque de Incendio, bombas y sistema de rociadores : Limpieza, cambio y tensado de lona, garantizar correcto funcionamiento, y todo lo que implique para este regulado bajo normativa vigente.	GL	1			
9	MESADAS					\$
9.1	Mesada granito gris mara - Zócalo de 5 cm de altura - Fijación a pared con ménsulas de apoyo					\$
9.1.1	Mesada de Sanitario Varones Personal - Considerar traforo para 2 bachas y 2 griferías tipo pressmatic - Largo de zócalo: 1,7 metros.	M2	0,85			
9.1.2	Mesada de Sanitario Mujeres Personal - Considerar traforo para 2 bachas y 2 griferías tipo pressmatic - Largo de zócalo: 2.75 metros.	M2	1,20			
9.1.3	Mesada de Sanitario Varones Público - Considerar traforo para 8 bachas y 8 griferías tipo pressmatic - Largo de zócalo: 7 metros.	M2	3,55			
9.1.4	Mesada de Sanitario Mujeres Público - Considerar traforo para 7 bachas y 7 griferías tipo pressmatic - Largo de zócalo: 6 metros.	M2	3,30			
9.1.5	Mesada de Sanitario Varones Público - Considerar traforo para 4 bachas y 4 griferías tipo pressmatic - Largo de zócalo: 3.5 metros.	M2	1,50			
9.1.6	Mesada de Sanitario Mujeres Público - Considerar traforo para 4 bachas y 4 griferías tipo pressmatic - Largo de zócalo: 2.7 metros.	M2	1,70			
9.1.7	Mesada de Sanitario Personal Cafeteria - Considerar traforo para 1 bachas y 1 griferías tipo pressmatic - Largo de zócalo: 1.1 metros.	M2	0,50			
9.1.8	Mesada de Cocina Cafeteria - Considerar traforo para 1 bachas y 1 griferías tipo monocomando - Largo de zócalo: 15 metros.	M2	8,00			
9.1.9	Mesada de Bar Cafeteria - Considerar traforo para 1 bachas y 1 griferías tipo monocomando - Largo de zócalo: 7,5 metros.	M2	3,50			

9.1.10	Mesada de Cocina Office - Considerar traforo para 1 bachas y 1 griferías tipo monocomando - Largo de zócalo: 2.5 metros.	M2	1,35			
9.2	Mesada de madera fijada a muro - Protegida con barniz - Fijada a pared de mampostería					\$
9.2.1	Madera de 2 a 3 cm de espesor protegida con Cetol o similar color Nogal - Divida en dos con bisagras para paso del personal.	M2	6			
9.2.2	Barra de Madera de 2 a 3 cm de espesor protegida con Cetol o similar color Nogal	M2	6			
10	EQUIPAMIENTO					\$
10.1	Lockers Metálicos: Lokers de 6 puertas, Chapa de acero Nº 22 Puertas reforzadas. Herrajes: Bisagras tipo piano soldadas. Seis puertas con candado con combinación. Terminacion: Pintura epoxi homeable. Color a definir	UN	8			
10.2	Heladera Bajo Mesada: Marca Master Supply Modelo MSBMA-3	UN	4			
10.3	Mueble para Vestuario: Armario en melamina - Medidas: 2,40 mts. de ancho x 0,40 mts. De profundidad x 2,10 mts. de altura. Estantes y puertas de melamina de abrir. Guías metálicas (modelo Metabox o símil). Bisagras codo 0 metálicas cazoleta 35 o Similar,	UN	3			
10.4	Divisores de mingitorios. Panelería Sanitaria Box en MDF de 30 mm. Escuadra de fijación antivandálica. 60 cm de profundidad x 90 cm de altura.	UN	1			
10.5	Mueble de Recepción- Boletería	UN	1			
10.6	Bancos para Vestuarios . Largo 3 mts - Profundidad 0,50 m - Altura 0,50 m. Asiento de madera con estructura de hierro pintado.	UN	2			
10.7	Espejos: Provisión y Colocación de Espejos sobre pared					\$
10.7A	Sanitario Varones Personal	M2	14			
10.7B	Sanitario Mujeres Personal	M2	14			
10.7C	Sanitario Varones Personal	M2	5			
10.7D	Sanitario Mujeres Personal	M2	6			
10.7E	Sanitario Varones Público	M2	5			
10.8	Sanitario Mujeres Público	M2	7			
10.9	Sanitario Personal Cafeteria	M2	2			
10.10	Molinetes acero inoxidable. Uso int. Fail-safe, corte de energ. queda liber. Sent. paso configurable. Mono y bidirec. Alta resist. a golpes y vibrac. Sist. amor. Aliment. baja tensión. Const. en acero SAE 1010 de 1,5mm. de esp. o equIV. Fina terminación, altamente res	GL	1			
11.11	MONTACARGAS: Elev. carga dest. al transp. vert. de pers. Con órg. de mando en su inter. PARAGOL. paredes lat. y fondo. TEN. ELÉCT. 220V/380V PISO CHAPA DE ACERO (estri o lacrimada) antid. c/ acabado galv. PROTEC. TÉR. DEL MOTOR Bombas sumerg. en aceite p/un bajo nivel sonoro-	UN	1			

11	CIELORRASOS					\$
11.1	Cielorraso montado de placa de yeso - cartón, montado bajo estructura metálica.	M2	370			
11.2	Cielorraso armado de yeso	M2	300			
12	REVESTIMIENTOS					\$
12.1	Revestimiento cerámico para pared, blanco brillante, 1ªCalidad. Medidas 32cm x 45cm. Junta con pastina color blanco.	M2	450			
13	SOLADOS					\$
13.1	Revestimiento cerámico para piso, color cemento Portland, 1ªCalidad. Medidas 45cm x 45cm. Junta a tono.	M2	175			
13.2	Cemento alisado - incorporar juntas de dilatación.	M2	1650			
13.3	Contrapiso de hormigón con malla electrosoldada o fibras de acero apto para alto tránsito, incorporar juntas de dilatación.	M3	195			
13.4	Carpeta para recibir piso vinílico. Provisión y colocación de piso vinílico antideslizante.	M2	150			
13.5	Relleno para nivelación de piso en bar-café. Considerar carpeta para recibir deck.	M3	108			
13.6	Deck de madera rústica sobre terraza de bar-café.	M2	180			
13.7	Pulido e hidrolaqueado de piso flotante.	M2	30			
13.8	Pulido e hidrolaqueado de piso de madera. Considerar reposición y reparación de piezas dañadas y/o faltantes.	M2	180			
14	ZÓCALOS					\$
14.1	De Madera dura 10 cm de altura protegido con Cetol o similar color Nogal	M	375			
15	CUBIERTA					\$
15.1	Reparación de filtraciones - Considerar reposición de chapa, membrana y fijaciones - Garantizar su estanqueidad.	GL	1			
16	GRÁFICA Y SEÑALIZACIÓN					\$
16.1	Cartelería para interior, en chapa galvanizada. Iluminación de letras y cartelería a través de sistema LED. Tamaño 5 Mts. de largo x 1,5 Mts. Leyenda: COLÓN FÁBRICA - Letras de 0,35 Mts. De ancho x 0,55 Mts. De alto.	UN	1			
16.2	Icono Office: Medida: 20 x 18 cm - Material: Vinilo de corte color Gris Mate - Descripción: Deberá colocarse en las puertas de acceso a cada local de forma centrada y a la altura estándar de la visual de una persona tipo (160 cm)	UN	3			
16.3	Icono Sanitario Hombres: Medida: 22 x 8 cm - Material: Vinilo de corte color Gris Mate - Descripción: Deberá colocarse en las puertas de acceso a cada local de forma centrada y a la altura estándar de la visual de una persona tipo (160 cm)	UN	3			
16.4	Icono Sanitario Mujeres: Medida: 22 x 10 cm - Material: Vinilo de corte color Gris Mate - Descripción: Deberá colocarse en las puertas de acceso a cada local de forma centrada y a la altura estándar de la visual de una persona	UN	3			

	tipo (160 cm)					
16.5	Icono Sanitario Discapacitados: Medida: 22 x 19 cm - Material: Vinilo de corte color Gris Mate - Descripción: Deberá colocarse en las puertas de acceso a cada local de forma centrada y a la altura estándar de la visual de una persona tipo (160 cm)	UN	1			
16.6	CARTELERÍA: Sala de Rack - Medidas: 29 x 8 cm - Material: Vinilo autoadhesivo color Gris Mate - Descripción: Deberá colocarse en las puertas de acceso a cada local de forma centrada y a la altura estándar de la visual de una persona tipo (160 cm)	UN	1			
16.7	CARTELERÍA: Intendencia - Medidas: 29 x 8 cm - Material: Vinilo autoadhesivo color Gris Mate - Descripción: Deberá colocarse en las puertas de acceso a cada local de forma centrada y a la altura estándar de la visual de una persona tipo (160 cm)	UN	2			
16.8	CARTELERIA: Seguridad - Medidas: 29 x 8 cm - Material: Vinilo autoadhesivo color Gris Mate - Descripción: Deberá colocarse en las puertas de acceso a cada local de forma centrada y a la altura estándar de la visual de una persona tipo (160 cm)	UN	2			
17	VOLQUETES					\$
17.1	Retiro de escombros y materiales en desuso	GL	1			
17.2	Volquetes - Definir cantidad necesaria.	GL	1			
18	VARIOS					\$
18.1	Limpieza periódica y final de obra.	GL	1			
18.2	Ayuda de Gremios	GL	1			
18.3	Proyecto Ejecutivo y Planos Conforme a Obra. Ingeniería de detalle para ejecución, trámites y habilitaciones.	GL	1			
18.4	Logística	GL	1			
18.5	Personal de Seguridad - 24 hs los 7 días de la semana.	GL	1			
19	PUESTA EN VALOR FACHADA FABRICA					\$
19.1	Trabajos Preliminares					\$
19.1.1	Documentación Gráfica, Proyecto Ejecutivo, Presentación ante Organismos Oficiales y Empresas Prestadoras de Servicios.	GL	1			
19.1.2	Provision y colocacion cartel de obra	UN	1			
19.1.3	Provisión y colocación de cartel de obra render lona mesh	M2	600			
19.1.4	Asesor Patrimonial	GL	1			
19.1.5	Obrador, Oficina Tecnica, depósitos, Sanitarios y Alumbrado general de Obra	GL	1			
19.1.6	Andamios (contempla colocacion de lona media sombra de seguridad)	M2	600			
19.1.7	Cateos, Retiro de Muestras y Análisis de Laboratorio	GL	1			

19.1.8	Cierre de la obra (cerco de seguridad)	ML	250			
19.1.9	Vigilancia y seguridad de obra	GL	1			
19.1.10	Limpieza integral de fachada (Incluye catas de limpieza y remoción de pinturas)	M2	2492			
19.2	Demoliciones					\$
19.2.1	Desmonte y retiro de insertos metálicos, cables y artefactos eléctricos existentes	GL	1			
19.2.2	Remoción de revoques Disgregados y/o Colapsados	M2	915			
19.2.3	Desmonte y de equipos y soportes de A° A° (para reubicación)	UN	1			
19.2.4	Demolición de agregados inadecuados	GL	1			
19.2.5	Retiro de carpinterías para readecuación	GL	1			
19.2.6	Demolición de parapetos para readecuación	M2	24			
19.3	Albañilería					\$
19.3.1	Tratamiento de fachadas (costra negra, suciedad remanente, proliferación biológica, microorganismos)	M2	416			
19.3.2	Sellado de Grietas y Fisuras	ML	45			
19.3.3	Tratamiento de perfiles y elementos metálicos expuestos	GL	1			
19.3.4	Reconstrucción de ornamentaciones	GL	1			
19.3.5	Consolidación y Restauración de elementos ornamentales in situ	GL	1			
19.3.6	Recuperacion de revoques simil piedra	M2	670			
19.3.7	Recuperacion de revoques simil piedra en sectores antes pintados	M2	225			
19.3.8	Toma de junta entre mampuestos	M2	150			
19.3.9	Readecuación morfológica de fachada	GL	1			
19.3.10	Revoque nuevo simil piedra por readecuacion	M2	5			
19.3.11	Provisión y colocación de púas: control de aves	ML	115			
19.4	Pintura					\$
19.4.1	Pintura para carpinterías metálicas exterior y herrería artistica	M2	170			
19.5	Carpintería y Herrería					\$
19.5.1	Restauración de carpinterías metálicas exterior y herrería artistica	GL	1			
19.5.2	Provisión y colocación de carpintería metálica en vanos existentes	GL	1			
19.5.3	Provisión y colocación de carpintería metálica por apertura de vanos	GL	1			
19.5	Varios					\$
19.5.1	Provisión y colocación de cristales y vidrios	GL	1			
19.5.2	Limpieza de obra periódica y final	GL	1			
19.5.3	Volquetes	UN	1			
19.5.4	Certificacion Ley 257	GL	1			
	TOTAL =					\$

FORMULARIO N° 8. Análisis de Precios

Asignación de Índices	N°	Designación	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal	Total	%
	A	MATERIALES						
	1					\$ 0,00		
	2					\$ 0,00		
	3					\$ 0,00		
	4					\$ 0,00		
	5					\$ 0,00		
	6					\$ 0,00		
		Subtotal A				\$ 0,00		
	B	MANO DE OBRA						
	1	Oficial	Hs			\$ 0,00		
	2	Ayudante	Hs			\$ 0,00		
		Subtotal B				\$ 0,00		
	C	CARGAS SOCIALES	%			\$ 0,00		
		Subtotal C	\$			\$ 0,00		
	D	EQUIPOS				\$ 0,00		
		Subtotal D	\$			\$ 0,00		
	E	TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D)	\$			\$ 0,00		
	F	GASTOS GENERALES	%			\$ 0,00		
		Subtotal F	\$			\$ 0,00		
	G	SUBTOTAL COSTO (E+F)	\$			\$ 0,00		
	H	BENEFICIO	%			\$ 0,00		
		Subtotal H	\$			\$ 0,00		
	I	COSTO FINANCIERO	%			\$ 0,00		
		Subtotal I	\$			\$ 0,00		
	J	SUBTOTAL COSTO (H+I)	%			\$ 0,00		

	K	IMPUESTOS	%			\$ 0,00		
		Subtotal J	\$			\$ 0,00		
	L	TOTAL PRECIO UNITARIO (J+K)	%			\$ 0,00		

(*) El Gasto Financiero no puede superar al porcentaje resultante de la aplicación de la serie de Tasas de Interés de la Comunicación "A" 1828.3 del Banco Central de la República Argentina entre día inmediato anterior al primer día de plazo, según lo establecido en la Reglamentación del Dto. 941-PEN-91 (Aplicación de la Ley N 23.928).

ANEXO N° I. Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires,..... Señores
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte Av
Martin García N° 346, piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria)en adelante
el Oferente, representada legalmente por el / los señor/es
.....presenta/n su oferta y declara/n su
conocimiento y conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la obra
denominada: (COMPLETAR), que es objeto de la LICITACION PUBLICA N° “...../.....”
Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos
necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los Oferentes. La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.),

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado. Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las “Planillas de Cómputo y Cotización”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona humana o jurídica suministre al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UT

Sello de la empresa/Unión Transitoria

ANEXO Nº II. Modelo de formulario de la propuesta

Buenos Aires,
Señores
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Av. Martín García Nº 346, piso 5º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº "....." Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$.....). El monto total cotizado es de pesos(\$.....)

Atentamente

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s (Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, o UT Sello de la Empresa, o UT

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por _____ del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con domicilio en Av Martín García N° 346, piso 5º, y la firma

_____, CUIT N° _____, con domicilio legal en _____, de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por.....con D.N.I. N°....., en su carácter de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública N° _____, que tramitó por Expediente N° _____, llamada para ejecutar los trabajos de _____, encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.-----

CLAUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:-----

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas.-----
- d) Planos Generales y planillas.-----
- e) Planos de detalle.-----
- f) Oferta.-----
- g) Contrata.-----

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-----

CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos.....(\$ _____) que se adjunta como Anexo de esta Contrata.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en _____ () días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio.-----

CLAUSULA SEXTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la

competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año .-----

ANEXO IV – PLANILLA DE ESTRUCTURA DE PONDERACION S/LEY Nº 2809.

OBRA: REMODELACIÓN DEPÓSITO TEATRO COLON		
RUBROS	% DE INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACION
MANO DE OBRA	35,00	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION DE DGEyC - GCBA
HORMIGON ELABORADO	22,00	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEL GCBA. IIC COD. 011545401
ARTEFACTOS ILUMINACION Y CABLEADO	17,00	DECRETO PEN 1295/2002 ART, 15 ITEM g) DEL ANEXO
EQUIPOS / AMORTIZACION EQUIPOS	8,00	DECRETO PEN 1295/2002 ART 15 inc j) Equipos- Amortización de equipos
TRANSPORTE	5,00	Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA Cod. 140333601 Gasoil
COSTO FINANCIERO	3,00	BNA
GASTOS GENERALES	10,00	DECRETO PEN 1295/2002 ART. 15 ITEM p) DEL ANEXO
TOTAL=	100	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO V - CARTA MODELO DE COMPROMISO BANCARIO

Banco.....

Fecha.....

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Por la presente se informa que la empresa.....
..... CUIT N°, con domicilio en la calle.....
..... Mantiene en la casa central del Banco la cuenta corriente N°.....
....., encontrándose la misma operativa a la fecha y sin poseer cheques rechazados
ni denunciados.

Hay un **compromiso firme** por parte del Banco para asistir a la
empresa crediticiamente, hasta la suma de \$..... a lo largo del plazo de
vigencia de la obra, para la Licitación Pública N° Expediente
N°.....denominada “.....

Sin

otro

particular.

ANEXO VI - CONSTANCIA DE VISITA

(LLENAR EN LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA)

El día de la fecha .../.../..... el/la que suscribe....., DNI N° en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, acredita por la presente que la firma..... con domicilio legal en la calle..... N°.....CABA / con N° de C.U.I.T....., Teléfono....., Correo electrónico..... ha visitado el predio sito en la calle Avenida Don Pedro de Mendoza 2143 según lo ordenado en el Pliego de la presente Contratación.

FIRMA Y ACLARACIÓN
INSPECTOR DE OBRA

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE DEL OFERENTE



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de bases y condiciones particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 81 pagina/s.